



FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**ANÁLISIS CURRICULAR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN
FÍSICA EN LA LOMCE EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN
PRIMARIA**

**TRABAJO FIN DE GRADO
MAESTRO/MAESTRA EN EDUCACIÓN PRIMARIA**

AUTOR: Jesús Ocaña San José

TUTOR: Lucio Martínez Álvarez

Palencia. 17/06/2015

RESUMEN

La realización de este trabajo surge de nuestra intención como maestro en servicio activo de comprender el alcance de los cambios introducidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en la Educación Primaria en general y de manera particular en el área de Educación Física, mediante un proceso de análisis reflexivo, crítico e integrador.

Para la realización de este trabajo, definiremos qué entendemos por Educación Física dentro de la etapa de Educación Primaria. Haremos una aproximación a las diferentes legislaciones anteriores, analizaremos exhaustivamente la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo en la Comunidad de Castilla y León, centrándonos en el área de Educación Física, con el propósito de observar cómo el área contribuye al desarrollo integral de nuestros alumnos.

Palabras clave: LOMCE, elementos curriculares, Educación Física, finalidades educativas.

The making of this work comes from our meaning intention, as a teacher in active service, to comprehend the wide scope of the changes introduced by Organic Law 8/2013, promulgated December the 9th, to improve the quality of education in primary education (school education) in general and particularly in the area of Physical Education, through a reflexive process, critical analysis and all into an integrative way.

To carry out this work, we define what are the real meaning of Physical Education, inside the Primary Education (school education) stage. We will make an approach related the several previous legislations, analyzed exhaustively the ORDER (law mandatory) EDU / 519/2014 promulgated June 17th, which set the curriculum needed in the Castile and Lion Community, focusing in the area Physical Education, with the related purpose of monitoring how this subject contributes to the integral development of our students.

Keywords: LOMCE, curricular elements, Physical Education, and educational aims.

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN.....	1
2. OBJETIVOS.....	2
3. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	3
4. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS PREVIOS A LA LOMCE.....	6
4.1 FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN EN LAS DIFERENTES LEYES EDUCATIVAS.....	7
4.2 FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS DIFERENTES LEYES EDUCATIVAS.....	9
4.3 ELEMENTOS CURRICULARES DE LAS ANTERIORES NORMATIVAS.....	11
4.3.1 Ley General de Educación.....	11
4.3.2 Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.....	12
4.3.3 Ley Orgánica de Educación.....	15
5. LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.....	19
5.1 Finalidad de la Educación Primaria.....	20
5.2 Finalidad de la Educación Física.....	20
5.3 Objetivos de etapa.....	21
5.4 Competencias clave.....	24
5.5 Contenidos.....	27
5.6 Criterios de evaluación.....	32
5.7 Estándares de aprendizaje.....	33
5.8 Metodología.....	35
5.9 Elementos transversales.....	37
5.10 Indicadores de logro.....	38
5.11 Horario.....	39
CONCLUSIONES.....	39
REFERENCIAS.....	46

INTRODUCCIÓN

La finalidad de este trabajo va dirigida a intentar resolver alguno de los retos que se presentan dentro de mi práctica educativa, pero con la intención de que las reflexiones, conocimientos y aprendizajes alcanzados en este proceso tuvieran una repercusión en mi labor como docente.

En primer lugar como especialista he querido definir la asignatura de Educación Física, así como su participación en proceso de enseñanza-aprendizaje en la etapa de Educación Primaria. Esto nos servirá como punto de referencia para el posterior desarrollo del trabajo de fin de grado.

Creemos necesario que para poder comenzar a analizar la actual legislación, que debemos comprender previamente el camino recorrido en la educación en el ámbito legislativo, para poder enmarcar el proceso normativo previo a la LOMCE y entender mejor sus antecedentes. Para ello realizaremos un acercamiento a las normativas anteriores, centrándonos en las finalidades educativas de cada una de ellas en general y del área de Educación Física en particular, en sus elementos curriculares y cómo estos cambios han ido influyendo a los especialistas del área.

A continuación analizaremos exhaustivamente la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo en la Comunidad de Castilla y León, centrándonos en el área de Educación Física, deteniéndonos en cada uno sus elementos curriculares, observando sus cambios y modificaciones, y así poder dar una respuesta educativa más ajustada a las nuevas necesidades, teniendo en cuenta los recursos y herramientas que esta normativa dota al área de Educación Física.

Para finalizar intentaremos establecer las conclusiones de este trabajo de fin de grado con la intención de dar respuesta al propósito de este trabajo y al resto de sus objetivos. Todo este proceso se llevará a desde un planteamiento crítico, reflexivo e integrador, con la finalidad de adaptar nuestro trabajo en el aula a esta nueva realidad.

1. JUSTIFICACIÓN

El tema de este trabajo de fin de grado, “Análisis curricular del área de Educación Física en la LOMCE en la etapa de Educación Primaria”, es un tema relevante debido a que, como docentes, el currículo es el sustento legal para llevar a cabo nuestra práctica educativa, y su conocimiento y dominio nos permitirá dar una respuesta más ajustada a las necesidades de cada contexto escolar.

Además, la actual legislación es un tema presente que centra la actualidad educativa. Este trabajo nos servirá para comprender mejor la nueva normativa, sus finalidades, los elementos curriculares, analizando sobre todo cómo afecta este cambio legislativo al área de Educación Física que es una de las asignaturas propias del currículo de Educación Primaria.

El estudio de mi asignatura a nivel legislativo me va a permitir observar cómo ha ido evolucionando junto con el resto de las demás áreas en particular y con el sistema educativo en general. Analizando las aportaciones que la Educación Física ha ofrecido al proceso de formación de un alumno de primaria y qué lugar ha ocupado nuestra área en cada una de las reformas.

Asimismo creo que este trabajo de fin de grado debe servirme como herramienta para observar, analizar y mejorar mi práctica como maestro, sacando todo el provecho a este proceso de aprendizaje, adquirir nuevos conocimientos y asimilarlos con los que ya poseía y ampliar mi grado de compromiso con mi asignatura.

Igualmente este trabajo de fin de grado atiende a la normativa el R. D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias. Este trabajo pretende mostrar la adquisición de ciertas capacidades, como por ejemplo, las que se establecen en los **objetivos generales** del citado título:

- Conocer las áreas curriculares de la Educación Primaria, la relación interdisciplinar entre ellas, los criterios de evaluación y el cuerpo de conocimientos didácticos en torno a los procedimientos de enseñanza y aprendizaje respectivos.
- Diseñar, planificar y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.
- Conocer la organización de los colegios de educación primaria y la diversidad de acciones que comprende su funcionamiento. Desempeñar las funciones de tutoría y de orientación con los estudiantes y sus familias, atendiendo las singulares necesidades educativas de los estudiantes. Asumir que el ejercicio de la función docente ha de ir

perfeccionándose y adaptándose a los cambios científicos, pedagógicos y sociales a lo largo de la vida.

- Mantener una relación crítica y autónoma respecto de los saberes, los valores y las instituciones sociales públicas y privadas.
- Comprender la función, las posibilidades y los límites de la educación en la sociedad actual y las competencias fundamentales que afectan a los colegios de educación primaria y a sus profesionales. Conocer modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros educativos.

Además, la elaboración y el desarrollo de este trabajo de fin de grado buscarán la mejora de las siguientes **competencias** del Grado de Educación Primaria, como por ejemplo:

- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio –la Educación- que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio –la Educación.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos esenciales (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas esenciales de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

2. OBJETIVOS

El siguiente trabajo de fin de grado plantea la consecución de los siguientes objetivos que se presentan a continuación:

Objetivo principal:

- Conocer, analizar y aplicar la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa en el área de Educación Física desde una perspectiva crítica, reflexiva e integradora.

Para lograrlo desarrollaré estos objetivos:

Objetivos secundarios:

- Ampliar mi formación, mediante la adquisición de nuevos conocimientos y adaptarlos a las nuevas necesidades que se plantean dentro de mi aula.
- Valorar y reflexionar sobre la importancia de la Educación Física en la Educación Primaria, como un área que facilita el desarrollo integral de nuestros alumnos.
- Conocer la evolución legislativa que ha vivido la educación en las tres últimas reformas educativas en general y de manera particular en el área de Educación Física y cómo ha influido en la elaboración del nuevo currículo del área.
- Conocer y reflexionar sobre las finalidades del actual sistema educativo y como el área de Educación Física contribuye a conseguirlas.
- Estudiar y analizar los elementos que componen el actual currículo de Educación Física.
- Integrar mi experiencia y mis conocimientos como docente a las nuevas demandas que plantea la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa, observando sus posibilidades y limitaciones.

La finalidad de este trabajo es dar respuesta a los objetivos que he planteado anteriormente, para ello considero necesario presentar en primer lugar qué entendemos por Educación Física en la Etapa de Primaria. Para poder dar respuesta al objetivo principal de mi trabajo, será necesario que ubiquemos la LOMCE en relación con las anteriores normativas, para ello realizaremos un breve análisis de cada una de ellas y uno más exhaustivo de la LOMCE y poder ver cómo nos afecta dicha ley a los especialistas de Educación Física.

3. APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

La Educación Física es una asignatura que está presente en nuestra escuela y en este apartado intentaré mostrar el valor de la Educación Física y por qué la sociedad ha demandado su presencia en el sistema educativo.

La Actividad Física es un elemento muy relevante en la sociedad actual y está presente de alguna manera en muchos aspectos de la vida cotidiana.

- En el ámbito de salud, desde donde los especialistas en medicina recomiendan la práctica de Actividad Física como medio de prevención para cierto tipo de

enfermedades. De hecho, la OMS recomienda en su Nota descriptiva N°384 de Febrero de 2014 *“para niños y adolescentes: 60 minutos diarios de actividad moderada o intensa”*.

- En el ámbito cultural, los eventos deportivos son capaces de movilizar incluso al mundo entero, por ejemplo los JJOO. Los espectáculos teatrales o artísticos también centran bastante la atención actualmente en nuestra sociedad.
- En ámbito del ocio, la Actividad Física ocupa un lugar central, puesto que consumimos mucho de ese tiempo en la práctica de diferentes tipos de actividades individuales o colectivas, incluso utilizamos periodos vacacionales para la realización de Actividad Física.
- En el ámbito de la comunicación, donde observamos cómo la Actividad Física centra la atención en los medios de comunicación, por ejemplo revistas, emisoras de radio, periódicos y publicaciones relacionadas con prácticas deportivas. En la televisión se dedica bastante tiempo a hablar sobre deporte u otras formas de Actividad Física, incluso en nuestro país tenemos un canal de televisión, financiado por el Estado, centrado en el deporte como es Teledeporte.
- En el ámbito del consumo, donde existe un gran gasto económico basado en la adquisición de complementos para la realización de este tipo de actividades, pudiendo encontrar grandes superficies comerciales dedicadas al ejercicio.
- En el ámbito urbanístico, desde las grandes infraestructuras deportivas y cómo crecen las ciudades entorno a ellas, hasta los espacios dedicados a la Actividad Física dentro de las poblaciones (jardines, parques, rocódromos, frontones, pistas de patinaje, campos deportivos, polideportivos....)
- En el ámbito formativo y educativo, el aspecto corporal forma parte del desarrollo de la persona; la manera en que nos sentimos, la manera de expresarnos y actuamos, nos ayuda a comunicarnos y a entender mejor a los demás y el mundo que nos rodea. La educación ayuda a canalizar y comprender todas estas informaciones y valora el cuerpo y sus potencialidades, como fuente de aprendizaje.
- En el ámbito del bienestar, la práctica de Actividad Física en el medio natural, o de forma colectiva, o como mecanismo de relajación y disfrute, pueden satisfacer en los participantes ciertas necesidades afectivas, emocionales, materiales o de salud.
- En el ámbito de la estética, utilizan el ejercicio como la herramienta para llegar a alcanzar un determinado tipo de canon de belleza imperante en cada momento.

A través de esta breve introducción, solo quería exponer lo que la sociedad, desde fuera de la escuela, entiende por Actividad Física, cuáles son los pensamientos imperantes, acertados o no, y la repercusión que esto tiene en el ámbito educativo.

Debido fundamentalmente a esta presencia de lo corporal dentro de nuestra sociedad, se consideró al tratamiento de la motricidad como un aspecto a tratar dentro de la escuela, dotándole de un área y un tiempo dentro del horario lectivo. En este primer punto intentaremos aproximarnos al modelo de Educación Física que va a favorecer el proceso de aprendizaje de nuestros alumnos.

A continuación voy a presentar las propuestas de diferentes autores que nos van aclarar el concepto de Educación Física y posteriormente presentaré una definición más personal del área que, personalmente, me ha servido de referente para llevar a cabo diariamente mi práctica educativa y que va a ser el punto de partida para el tratamiento curricular como docente de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa.

La Educación Física participa en la escuela *“promoviendo el desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes que permiten tomar decisiones más informadas, cuestionando los modelos dominantes y exigiendo a la sociedad de la que forma parte más y mejores posibilidades para que, tanto la forma de entender la salud, como el ocio, repercutan en el desarrollo de la calidad de vida individual y colectiva”* (Hernández Álvarez, 1999, p.225, citado por Martínez Muñoz, 2002, p.98)

“Se trata de actuar preferentemente sobre la persona que hay en cada alumno, ponderando su situación presente y facilitándole experiencias para que viva el momento, reafirme sus posibilidades y venza sus limitaciones, independientemente de la etapa, ciclo o nivel que cursa” (Mendiara, 1997, pp. 88-91, citado por Martínez Muñoz, 2002, p.101)

El tratamiento que intento realizar de la Educación Física dentro de mi aula está basado en esta definición personal de la misma: La Educación Física es un área donde el cuerpo, de forma integral, es el centro de la acción educativa, donde el docente debe buscar que el alumno comprenda y conozca su cuerpo, posibilitar que su cuerpo actúe, que su cuerpo sienta e interactúe con el medio y con los demás. Para ello debemos crear un ambiente educativo que permita que nuestros alumnos tengan experiencias motrices variadas (entornos, espacios, materiales, agrupamientos,.....) para que adquieran una serie de conocimientos, valores y bagaje

motor, y que posteriormente puedan actuar de manera reflexiva, racional y crítica ante su futura realidad motriz personal.

4. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS PREVIOS A LA LOMCE

Antes de empezar, debemos tener en cuenta qué entendemos por currículo y de qué depende la elaboración y creación del mismo. Según Juan Luís Hernández Álvarez (1996, p.52-53) “*el currículo constituye una selección de aquellos rasgos cuya transmisión se desea asegurar a las nuevas generaciones*” y que para su desarrollo según el mismo autor, depende de tres esferas de influencia: la tradición histórica, la participación del profesorado que lo elabora y la presión de las concepciones sociales. Es decir, que todo currículo tiene una intencionalidad, que no es aséptico, y que existen una serie de factores que influyen en su construcción

En este punto vamos a analizar las diferentes leyes educativas que han precedido a la LOMCE, centrándonos sus cambios estructurales y en la evolución de sus componentes. Intentaremos identificar cuáles eran las finalidades en las que se inspiraron las diferentes reformas educativas y cómo se espera que la Educación Física participe en la consecución de las mismas. Nuestra atención irá dirigida al área de Educación Física, y cómo ésta ha ido progresivamente cambiando y adaptándose a las demandas de los diferentes ámbitos sociales y culturales. Otro foco de atención será el estudio de los contenidos del área, siempre teniendo en cuenta que la Educación Física es un área que se ha incorporado al sistema educativo formal hace relativamente poco tiempo, cómo han ido desapareciendo unos y apareciendo otros en función de las corrientes predominantes.

La normativa que hemos utilizado en este apartado ha sido la siguiente:

L.G.E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. ▪ Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de ordenación de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial. ▪ Orden de 17 de enero de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la Educación General Básica. ▪ Orden de 6 de mayo de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica. ▪ Orden de 25 de noviembre de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del
---------------	---

	Ciclo Superior de la Educación General Básica.
L.O.G.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. ▪ Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria
L.O.E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ▪ Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León
L.O.M.C.E.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. ▪ Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. ▪ Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. ▪ Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

A continuación analizaremos las finalidades educativas de cada una de las diferentes leyes y en el segundo punto de este apartado, estudiaremos las finalidades de la Educación Física en la Etapa de Primaria.

4.1 FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN EN LAS DIFERENTES LEYES EDUCATIVAS

Todas las leyes educativas que se han llevado a cabo a lo largo de estos últimos 50 años, en su preámbulo, hacen un análisis de la realidad social presente en ese momento, para posteriormente justificarla y desarrollarla. En ellos se recogen los cambios culturales, educativos, sociales, tecnológicos, etc., que han llevado a esa nueva realidad. Posteriormente se desarrolla un apartado que nos habla de los fines de la educación para dicha realidad. Para comprender mejor cada una de estas normativas, hemos realizado una breve contextualización y exposición de sus finalidades.

La **LGE**, que se desarrolla en el periodo previo a la transición democrática, pero con una sociedad que ya había iniciado una transición hacia la modernidad, pretende “*dar así plena efectividad al derecho de toda persona humana a la educación*” estableciendo ocho cursos obligatorios, gratuitos y organizados en tres ciclos, el inicial, el medio y el superior, de los 6 a los 14 años.

La Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, establece como finalidad de la educación General Básica “*una formación integral, fundamentalmente igual para todos y adaptada, en lo posible, a las aptitudes y capacidad de cada uno.*”

La **LOGSE**, que se desarrolla en un momento social diferente donde el proceso democrático está asentado y España se va integrando en el marco europeo, nos situaba ante una situación “*de competitividad, movilidad y libre circulación*”, por ello la educación “*requiere una formación básica más prolongada, más versátil, capaz de adaptarse a nuevas situaciones*”. Se aplican nuevas teorías pedagógicas basadas en el constructivismo y la educación obligatoria se extiende hasta los 16 años, abarcando la Educación Primaria de los 6 a los 12 años.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, nos dice que la finalidad de la educación primaria “*será proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio.*”

La **LOE**, que surge de un periodo económico positivo dando lugar a una sociedad más diversa, se culmina el proceso de integración europeo, incluido el educativo, y una plena escolarización desde los 6 a los 16 años, busca dar un paso más, “*mejorar la calidad de la educación*” basándose en las corrientes pedagógicas centradas en las competencias básicas. La LOE presenta como fin de la educación, la adquisición de hábitos sociales, de estudio, de esfuerzo y de emprendimiento, así como el desarrollo del sentido artístico, expresivo y afectivo, aspectos que están muy presentes en el área de Educación Física, reforzando así el potencial educativo del área, en el proceso formativo de nuestros alumnos.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, indica que la finalidad de la educación Primaria es “*facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo*

de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.”

Una vez señaladas las características y finalidades de cada una de las diferentes normativas podemos observar que:

- Todas ellas buscan, sin excepción, de forma explícita, el desarrollo integral y de la personalidad de los alumnos, pero cada una de ellas inspiradas en un ideal y en unos instrumentos para su consecución.
- También los fines de la educación, en todas leyes, han buscado el desarrollo de habilidades, actitudes, conocimientos y hábitos, que permitan a nuestros alumnos desenvolverse como ciudadanos dentro de su comunidad.
- Se van centrando en la adquisición de hábitos sociales, trabajo y esfuerzo, hábitos que están muy presentes en nuestra área.
- De manera concreta, con respecto a la Actividad Física, se ha ido destacando los aspectos relacionados con la expresión, la creatividad y los aspectos culturales, valorando progresivamente su potencial formativo y humano.

En conclusión vemos que las finalidades de las primeras etapas educativas intentan dar una formación integral a los alumnos que les permita adaptarse la sociedad y se han ido ampliando y centrándose en aspectos más concretos. Pero también observamos que las finalidades de las diferentes normativas son muy similares, lo que les otorga cierta continuidad, es decir que las normativas educativas nuevas no suponen una ruptura total con las anteriores, permitiendo a los docentes tener un punto en común ante las nuevas exigencias de cada nuevo marco legislativo. Aunque sí las finalidades son similares, se podría plantear no realizar cambios legislativos tan drásticos como es una nueva estructura normativa e ir de manera progresiva adaptando la normativa, introduciendo los elementos necesarios para poder dar respuesta a las nuevas demandas, facilitando así el trabajo de los docentes para no reelaborar sus programaciones en cada cambio legislativo y utilizar la experiencia adquirida anteriormente.

Con respecto a la Educación Física, vemos que lo corporal va teniendo más presencia dentro de estas finalidades, por lo que consecuentemente se esperaría que tuviera más relevancia dentro de la escuela, aunque esto en la realidad no es así, como podremos observar posteriormente.

4.2 FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LAS DIFERENTES LEYES EDUCATIVAS

Las finalidades de la Educación Física van a constituir una declaración de intenciones de lo que se espera que aporte el área a la escuela y de las concepciones imperantes en esos momentos concretos, por ello creo que es interesante detenerse a analizar la finalidad de la Educación Física que proponen las diferentes normativas. Para ello hemos analizado la introducción al área que hace cada una de las diferentes normativas.

La **LGE** plantea para la Educación Física fines centrados en los aspectos motores, buscando el desarrollo de sus capacidades desde una perspectiva cuantitativa. Se valora el trabajo de las capacidades perceptivo-motrices y la estructuración espacio-temporal. Otra de las finalidades de la LGE es la iniciación deportiva (atletismo, gimnasia,...). También se le atribuye a la Educación Física una serie de valores como la disciplina, el sentido de la justicia, competencia, autoafirmación,..., destinados a educar la voluntad y el carácter, valores históricamente ligados, supuestamente, al deporte, influencias de las actividades y valores que estaban presentes dentro de los movimientos juveniles del régimen franquista. En esta ley también aparecerá una de las funciones recurrentes de la Educación Física desde una perspectiva médica-higienista, con la promoción de hábitos saludables hacia el ejercicio físico.

En la **LOGSE** en el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, la Educación Física tiene como finalidad, “*desarrollar las capacidades y habilidades instrumentales que perfeccionen y aumenten las posibilidades de movimiento de los alumnos y las alumnas*”, donde el cuerpo y el movimiento son el eje de la acción educativa, que busca a través de una diversidad de experiencias motrices, el desarrollo integral del alumno, utilizando las dimensiones lúdicas, expresivas y comunicativas del cuerpo y el movimiento. La LOGSE nos muestra, en la introducción curricular del área, las influencias predominantes que han estado presentes hasta ese momento, como la médico-higiénica, la deportiva, ver a la Educación Física como un medio para superar la quietud de la escuela, destacando la aparición de otras nuevas que refuerzan este nuevo planteamiento de la Educación Física donde se valoran los aspectos cognitivos, expresivos y comunicativos del movimiento corporal.

La **LOE** en el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, establece claramente como eje de la acción educativa el cuerpo y el movimiento, cuyo tratamiento contribuirá “*al desarrollo integral de la persona y a la mejora de su calidad de vida.*” Se refuerza la concepción comunicativa del cuerpo, ligada a los elementos artístico-expresivos del área. También se presenta al área como un instrumento para la educación para el ocio, recalando su vertiente lúdica. Se trabajará, desde un planteamiento didáctico, los estereotipos y las discriminaciones de todo tipo que se pueden observar entorno a Actividad Física. Sigue estando presente el valor cultural del deporte, pero esta vez se plantea el análisis crítico de este tipo de Actividad Física, tanto desde la perspectiva del practicante como desde la perspectiva del espectador.

A través de este breve análisis pretendemos identificar el camino recorrido por el área de Educación Física en nuestro sistema educativo y así poder establecer el punto de partida para el desarrollo posterior de mi trabajo de fin de grado. Vemos un cambio pedagógico en el tratamiento de los aspectos corporales y la motricidad. Perspectiva que podía haber provocado en los especialistas una mayor motivación en la participación dentro del proceso formativo integral de nuestros alumnos que pretenden las diferentes normativas, como hemos visto en el punto anterior, pero en el tratamiento posterior que se da al área desde la administración la escuela, el resto de docentes y los recursos de que se la dota, dicha motivación va desapareciendo generando frustración en los especialistas del área.

4.3 ELEMENTOS CURRICULARES DE LAS ANTERIORES NORMATIVAS

En el siguiente punto estudiaremos los elementos curriculares de las diferentes normativas desde la perspectiva del área de Educación Física. Analizaremos cómo se definen dichos elementos, su contribución a la consecución de las finalidades educativas y las diferentes concepciones predominantes sobre la Educación Física que ha intervenido en su desarrollo.

4.3.1 Ley General de Educación

La Ley General de Educación establece unos objetivos organizados en bloques temáticos, que estructuran el área de Educación Física por cursos, con carácter indicativo, y que servirá como referente al profesorado para llevar a cabo su programación didáctica. Le otorga al profesorado libertad para programar en función de su criterio, no teniendo estos objetivos un carácter fijo e invariable, pero que van a constituir el eje fundamental para llevar a cabo la evaluación.

Según César Coll (1986, p.140) los **Objetivos Terminales** son “*objetivos que indican conocimientos, habilidades, destrezas, comportamientos, actitudes, capacidades, técnicas, etc., que el alumno debe dominar al final de un proceso educativo*”. Estos objetivos se distribuyen en bloques temáticos, diferentes en cada nivel. Podemos observar que en el ciclo inicial se centran en los aspectos procedimentales relacionados con la Educación Física de Base, como es el conocimiento y control corporal, la estructuración espacio-temporal y la relación con el entorno. En los ciclos medio y superior los objetivos están distribuidos por niveles, donde destacan los que se centran en el deporte, sobre todo en el atletismo y en las habilidades gimnásticas de carácter específico, como por ejemplo en tercer curso: Ejercitarse en suspensiones diversas (anillas, paralelas, cuerdas). Otros contenidos de referencia son el Acondicionamiento Físico, donde el desarrollo de las cualidades físicas básicas es uno de sus fines. También existen dos bloques temáticos que trabajan las actividades en la naturaleza y las

actividades lúdicas, pero dirigido a la presentación de actividades y no a la realización de las mismas desde un punto de vista responsable y respetuoso con el medio. El primer bloque: Movimientos Básicos hace referencia, con poca profundidad, al conocimiento corporal y sus posibilidades de comunicación. En menor medida aparecen objetivos dirigidos a la salud, centrándose éstos sobre todo en la realización segura de las actividades. El tratamiento de la expresión corporal aparece transversalmente e integrado en los diferentes bloques temáticos sin estar claramente definidos.

En cuanto a la **metodología**, la normativa hace referencia a que el proceso educativo, en general, “*se ajustará a la madurez de los alumnos*”, facilitando el desarrollo de su personalidad. Para ello el docente debe intentar fomentar el desarrollo de hábitos y habilidades, que permitan al alumno adquirir un grado de autonomía en sus futuras experiencias de aprendizaje.

La Ley General de Educación no establece unos **criterios de evaluación** propiamente dichos. Se utilizarán los objetivos propuestos en los bloques temáticos como referencia para llevar a cabo el proceso de evaluación. Podemos observar que la formulación de estos objetivos tiene un cierto carácter cuantificable y medible, que va a favorecer la realización de la evaluación por parte del profesorado desde un punto de vista cuantitativo. Hay que destacar que la evaluación, según la propia normativa, es una evaluación continua.

El **horario** del área de Educación Física queda de la siguiente manera: ciclo inicial 2,5 horas, ciclo medio 2 horas y 3 horas en el ciclo superior.

En la **LGE** los contenidos que ofrece el área son de tipo procedimental, dando una visión activista del área. Los docentes no son especialistas formados en la especialidad por lo que ciertos contenidos corporales y expresivos no tienen tanta presencia como los deportivos, sobre todo en el ciclo superior.

4.3.2 Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo

En la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo el currículo presenta una mayor estructuración y que servirá de referencia para las siguientes normativas. Un aspecto que debemos tener en cuenta en el tratamiento del área de Educación Física, es que va a ser impartida por especialistas formados en el tratamiento educativo de la motricidad y el cuerpo. A continuación observaremos los elementos curriculares que presenta esta ley tomando como referencia el Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio.

Los objetivos de etapa según Díaz Lucea (1994. p, 41). “*son enunciados o intenciones educativas que fijan las capacidades que los alumnos han de haber adquirido, en base a las*

diferentes áreas, al final de la etapa". La Educación Física va a favorecer el desarrollo de las capacidades que se propone en estos objetivos de etapa, ayudando a que los alumnos puedan comunicarse y comprender mensajes incluidos los corporales, que adquieran habilidades y valores que le permitan realizar, de forma individual o con otras personas, actividades en su entorno habitual. Hay que destacar que uno de los objetivos se centra en el cuerpo, "*k) Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo, adoptando hábitos de salud y bienestar y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida*", donde el área de Educación Física participará activamente en su consecución, lo que evidencia un respaldo por parte de la administración al valor formativo del área y a su estatus dentro del sistema educativo. Por lo tanto podemos observar una mayor integración del área de Educación Física dentro del currículo, otorgándole un valor social y cultural, además de su carácter biológico y motor.

Los objetivos de área según Díaz Lucea (1994. p, 41) "*son enunciados que fijan las capacidades que los alumnos han de haber adquirido a través de esa área concreta y al finalizar la etapa correspondiente*". Encontramos ocho objetivos, que se han de alcanzar a lo largo de la etapa, donde aparecen con mayor frecuencia los relacionados con la Educación Física de Base, los valores y actitudes. Otros objetivos, con menor frecuencia, son los relacionados con la expresión corporal, la salud, los juegos, el ocio y tiempo libre, el acondicionamiento físico, actividades en el medio natural y el deporte, con una única referencia.

Los contenidos "*son el conjunto de formas culturales y de saberes seleccionado para formar parte del área en función de los objetivos generales de área*" (Jordi Díaz Lucea 1994. p, 42), donde se adquirirán

"Los conceptos, relativos también a hechos y principios

Los procedimientos, referidos a las variedades del «saber hacer» teórico o práctico

Las actitudes, normas y valores."

La normativa propone esta estructuración analítica de los contenidos en tres apartados, pero que deben estar presentes en todo proceso educativo y tratados con la misma importancia, lo que añadirá valor a todos los tipos de aprendizajes del área de Educación Física.

En el área de Educación Física se compone de cinco bloques de contenidos: El cuerpo: imagen y percepción, El cuerpo Habilidades y destrezas, El cuerpo. Expresión y comunicación, Salud corporal y Los juegos. Se apartan del ámbito deportivo y fisiológico, debido a que la Educación Primaria termina a los 12 años y dejando estos contenidos a la Educación Secundaria

Están compensados con los objetivos de área, teniendo como eje central, como se proponía en la introducción al área, el cuerpo y el movimiento en todos sus ámbitos.

Estos contenidos no están estructurados ni en ciclo ni en niveles, se han de desarrollar a lo largo de la etapa, de acuerdo con el nivel madurativo de los alumnos, esto llevará a una mayor autonomía de los profesionales y mayor adaptación a los contextos e individuos.

La **evaluación** “*será continua y global, teniendo como referencia los objetivos educativos*”. Este proceso de evaluación tendrá un carácter flexible, adaptándose a las características y posibilidades del alumnado. La evaluación cumple una función formativa, que permita observar el proceso de aprendizaje de los alumnos, convirtiéndose en una fuente de información del mismo proceso de enseñanza. Además el proceso de evaluación no solo se centra en los alumnos, también se evaluarán los procesos de enseñanza y la labor docente. Para llevar a cabo la evaluación, tomarán en cuenta los criterios de evaluación, “*que establecen el tipo y el grado de aprendizaje que se esperara hayan adquirido, en un momento determinado, respecto las capacidades indicadas en los objetivos generales*”.

En el área de Educación Física hay quince **criterios de evaluación** para la etapa, pero que servirán como referencia para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza de nuestros alumnos. Son abiertos en su formulación, pero más específicos y concretos que los objetivos y los contenidos y vienen acompañados de una breve explicación del mismo, lo que favorecerá su aplicación por parte de los docentes, facilitando su adaptación a las características de sus alumnos. Algunos contenidos presentes dentro de los criterios de evaluación, como los relacionados con las Habilidades Básicas, tiene más peso específico para evaluar que otros, rompiendo el equilibrio que podíamos observar anteriormente en los objetivos y contenidos. Se propone el uso del juego para evaluar algún objetivo. Pero observamos como todavía, desde los criterios de evaluación, se tiene una visión instrumentalista del cuerpo, aspecto que va a ser difícil de cambiar, en las siguientes normativas, debido al carácter analítico de los procesos de evaluación.

Los **principios metodológicos**, que se presentan en la normativa, van a permitir dar ese enfoque abierto y flexible con el que se presenta este currículo. El proceso de enseñanza parte desde un punto de vista constructivista, basado en la experiencia y desde un enfoque globalizador, que va a permitir al alumnado adquirir conocimientos, habilidades y estrategias para progresar en su proceso de aprendizaje. En dicho proceso de enseñanza la actividad lúdica se presenta como una herramienta de motivación y donde la evaluación además de analizar el proceso de aprendizaje, debe aportar información al alumnado, haciéndole consciente de los objetivos, de sus posibilidades y las dificultades a superar. Desde el área de Educación Física, se propone que el

alumno pueda tener el mayor número de experiencias, para que pueda explorar sus posibilidades, donde estén presentes tanto los aspectos cognitivos, afectivos y motores del movimiento, y pueda desarrollar el mayor número de patrones motrices. El nivel evolutivo individual será una de las referencias dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, partiendo del trabajo globalizado para ir progresivamente a lo específico y especializado. Esta ley también apuesta por un enfoque metodológico con un carácter marcadamente lúdico.

Temas transversales, son una serie de contenidos trabajados en las diferentes áreas y desde sus diferentes vertientes, integrados en el propio proceso de enseñanza-aprendizaje de cada una de las áreas. Los temas transversales que se proponen son: la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, educación ambiental, educación sexual, educación del consumidor y educación vial. La Educación Física ofrece el medio ideal, por las implicaciones que presentan las actividades que en ella se desarrollan, para trabajar esta serie de contenidos de gran carga actitudinal.

El **horario** del área de Educación Física queda de la siguiente manera: primer ciclo 2 horas, segundo ciclo 3 horas y tercer ciclo 3 horas.

La **LOGSE** supuso un cambio cualitativo para los docentes de Educación Física ya que aparecen los maestros especialistas, porque además se nos presentaba una asignatura equiparada con el resto de las áreas, su estructura y el tipo de elemento, dotándola de los mismos recursos, aspecto que se refleja en el horario. También esta estructura abierta y flexible, permite al docente contextualizar mejor su proceso de enseñanza aprendizaje a su entorno. Además de los aprendizajes procedimentales, los actitudinales y conceptuales tienen la misma importancia lo que provoca una mayor valoración del área en su participación en el desarrollo del currículo. Lo que la convertirá como veremos después en el referente curricular de las posteriores normativas en el área de Educación Física y sobre todo para los especialistas.

4.3.3 Ley Orgánica de Educación

Como hemos realizado anteriormente, pasaremos a analizar los elementos curriculares de la Ley Orgánica de Educación y cómo van evolucionando, centrándonos en los cambios que se producen dentro del área de Educación Física. Para ello tomamos como referencia el Decreto 40/2007, de 3 de mayo.

Los objetivos de etapa de la educación primaria de la LOE, son las capacidades que se espera que los alumnos desarrollen en la Educación Primaria. Dentro de estos objetivos, observamos que hay dos de ellos k) y l), destinados a desarrollar capacidades relacionadas con el cuerpo, como son las posibilidades comunicativas y creativas que nos ofrece nuestra motricidad, el

tratamiento de la salud corporal y cómo la Educación Física favorece el desarrollo integral de la persona. Lo que da continuidad a la apuesta de la administración, por la Educación Física como área esencial en el proceso de formación de los alumnos. El área también participa en desarrollo de las demás capacidades, pero sobre todo en las que tienen un carácter actitudinal como la responsabilidad, la convivencia, la cooperación, el esfuerzo, el respeto, etc... muy presentes dentro del ámbito de la Educación Física.

Las **competencias básicas** son un elemento nuevo basado en el aprendizaje por competencias. Son según la propia normativa, *“aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. De ahí su carácter básico. Son aquellas competencias que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.”*. Para analizar su nivel de consecución se realizará una *“evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado al finalizar el segundo ciclo”*. Desde el área de Educación Física se contribuye desarrollo de las siguientes competencias: competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, autonomía e iniciativa personal, aprender a aprender, el tratamiento de la información y la competencia digital, competencia en comunicación lingüística, la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico. Pero debemos destacar que todas las áreas se relacionan de forma directa con alguna de estas competencias, pero esto no ocurre en el área de Educación Física, lo que ha podido suponer un rechazo por parte de los especialistas de Educación Física a esta nueva concepción y por lo tanto dificultar su aplicación.

Los **objetivos de área**, en la LOE, también son considerados como enunciados que fijan capacidades que deben adquirir a través del área al finalizar la etapa. Hacen referencia a conocimientos, actitudes y habilidades que se han de adquirir y conocer. Se alcanzarán mediante el tratamiento dentro del aula de los contenidos de área. Se enumeran once objetivos de área, muy similares a los de la normativa anterior. Podemos observar como existe un equilibrio en la presencia de los diferentes elementos que componen el cuerpo científico de la materia, tanto de los que van dirigidos al conocimiento y comprensión de su cuerpo y de su entorno, de las sus posibilidades en diferentes situaciones motrices. Cabe destacar, acorde con los objetivos de etapa, la presencia en diferentes objetivos de aspectos relacionados con capacidades actitudinales y así como de las posibilidades comunicativas del cuerpo. Los aspectos relacionados con el deporte aparecen en tres objetivos, pero desde un punto de vista más crítico.

Los **contenidos** según Ruiz Omeñaca, J.V., Ponce De León Elizondo, A, Sanz Arazuri, E. y Valdemoros San Emeterio (2013, p.46) se entienden como “*los hechos, los conceptos y los sistemas conceptuales, los procedimientos, los valores, las actitudes y las normas a través de la cuales se podrá llegar a la consecución de los objetivos*”. A través de ellos se alcanzarán los objetivos generales de área y se deberán trabajar a lo largo de toda la primaria.

Se presentan los tres tipos de contenidos de la normativa anterior, pero esta vez no están separados entre sí. Los contenidos actitudinales, se refieren al tratamiento ético de los aspectos relacionados con lo corporal, los contenidos procedimentales están destinados al logro de la competencia en el plano motor y los contenidos conceptuales servirán para lograr la comprensión de la realidad corporal y de los aspectos de que de ella se derivan. Esta nueva organización no permite destacar, como en la ley anterior se hacía, los conocimientos y valores que la Educación Física desarrolla.

Se organizan en bloques de contenidos que giran basado en tres ejes: las capacidades cognitivas físicas, emocionales y relacionales vinculadas a la motricidad; la adquisición de formas sociales y culturales de la motricidad; y la educación en valores y la educación para la salud. Cada uno de ellos tiene un peso específico en los diferentes bloques, así el primer eje está muy presente en el bloque 1: El cuerpo imagen y percepción, bloque 2: Habilidades motrices y bloque 3: Actividades físicas artístico-expresivas, el segundo eje está presente en el bloque 4: Actividad física y salud y bloque 5: Juegos y actividades deportivas y el tercer eje está presente en el bloque 3: Actividades físicas artístico-expresivas y bloque 5: Juegos y actividades deportivas.

Los contenidos en esta normativa están secuenciados por ciclos y en todos ellos se trabajan los cinco bloques de contenidos. En el bloque 1: El cuerpo imagen y percepción aparecen contenidos relacionados con el esquema corporal, la estructuración espacio-temporal y las capacidades perceptivo motrices. El bloque 2: Habilidades motrices (desaparece el término destrezas, centrándose en las habilidades) muestran contenidos centrados en las habilidades básicas y las capacidades físicas básicas. El bloque 3: Actividades físicas artístico-expresivas (las posibilidades comunicativas del cuerpo, son presentadas como actividades) está centrado en la expresión corporal. El bloque 4: Actividad física y salud presenta los contenidos que tienen que ver con la salud, la seguridad y la higiene. En el bloque 5: Juegos y actividades deportivas (vuelve a aparecer el término deporte) se desarrolla a través del juego y los valores supuestamente implícitos en él y en los ciclos superiores aparecen contenidos de Actividad Física en el Medio Natural y para el Ocio y Tiempo Libre.

La LOE presenta a los **criterios de evaluación** según Ruiz Omeñaca et al. (2013, p.50) como “*conductas observables que pongan de relieve en qué medida se han logrado los objetivos*”. La

evaluación debe ser global, formativa y personalizada. Destaca el carácter formativo de la evaluación, que debe ser utilizada como una herramienta para mejorar el proceso de enseñanza del alumno. La evaluación será utilizada por los docentes para organizar, orientar y modificar el proceso de enseñanza aprendizaje.

En la LOE observamos que, al igual que en los contenidos, se han concretado unos **criterios de evaluación** para cada uno de los ciclos, parecen estar, en su enunciado, más vinculados con los contenidos que en con los objetivos de etapa, pero a través de ellos, se favorecerá la consecución de las capacidades y habilidades al final de la Educación Primaria.

En el primer ciclo contamos ocho criterios de evaluación, donde los aspectos relacionados con el esquema corporal y las habilidades aparecen con más frecuencia. En el segundo ciclo y tercer ciclo hay 10 y 11 criterios respectivamente, evaluando los diferentes tipos de contenidos del área de forma equitativa. Esta organización limita el proceso educativo, concretando de manera descontextualizada los contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos desde el primer nivel de concreción, sin tener en cuenta las características de los alumnos y el entorno educativo

Los **principios metodológicos** comparten la concepción constructivista de la educación de la LOGSE, que relaciona los conocimientos previos con los conocimientos nuevos, basada en los aprendizajes significativos, que servirán al alumno a desarrollar capacidades que le permitan aprender a lo largo de su ciclo vital. Para ello el proceso de enseñanza- aprendizaje debe ser planificado, teniendo en cuenta las diferentes variables que se pueden presentar, tanto de nuestros alumnos, observando sus características físicas, psicológicas, emocionales como del contexto en que se desarrolla dicho proceso. Teniendo en cuenta estas premisas, la LOE entiende por metodología como, un *“conjunto articulado de acciones que se desarrollan en el aula con la finalidad de provocar aprendizajes en el alumno, y de un planteamiento global y sistematizado de cómo se deben organizar y llevar a cabo los contenidos y las prácticas escolares, ordenadas hacia la adquisición de las competencias básicas que permitan al alumnado integrar y aplicar el conocimiento alcanzado”*.

Partiendo de estos principios, que deben estar presentes en todas las áreas, en el área de Educación Física no existe un apartado dedicado a la metodología, pero podemos considerar algunas propuestas que se realizan en la introducción de la misma y que están en consonancia con los principios metodológicos.

Debemos plantear el proceso de enseñanza-aprendizaje, de tal manera que permitan que nuestros alumnos puedan tener el mayor número de experiencias, para que explore sus posibilidades cognitivas y motrices.

La enseñanza de la Educación Física debe tener en cuenta el desarrollo madurativo de los alumnos evitando los estereotipos y organizarla de manera secuenciada, pero de forma global, partiendo de lo específico a lo especializado.

Se insiste como enfoque metodológico predominante el enfoque lúdico, basado en la adquisición de habilidades mediante el juego.

En cuanto los **temas transversales** se propone que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajen en todas las áreas.

El **horario** del área de Educación Física queda de la siguiente manera: primer ciclo 3 horas en primero y 2 horas en segundo, segundo ciclo 3 horas en tercero y dos horas en cuarto y tercer ciclo 2,5 en quinto y 3 horas sexto.

En la **LOE** el tratamiento educativo que se da a lo corporal y a la motricidad es muy similar a tratamiento que ofrecía la **LOGSE**. Pero los especialistas observan cómo se reduce el número de horas, se aumentan el número de elementos curriculares, lo que provoca más responsabilidad con menos recursos. La estructuración de los contenidos, que otorgaba relevancia a los aspectos conceptuales ya actitudinales y a la propia área, desaparece de manera explícita. La temporalización en la adquisición de los contenidos y evaluación, es otro aspecto que perjudica a los especialistas de Educación Física, donde el contexto y las características de los alumnos tienen gran importancia en los aspectos motrices. Elemento destacable es la ausencia de una competencia motriz lo provoca a los especialistas una desubicación, puesto que han de encajar los aprendizajes en unas competencias que no tienen lo corporal como referencia.

5. LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Una vez analizados los elementos curriculares de las anteriores normativas, de haber observado la responsabilidad en el proceso de educativo que se le ha ido otorgando al área de Educación Física y la situación de los especialistas en cada uno de los marcos legislativos, pasaremos a estudiar la actual norma que rige nuestro sistema educativo. Buscaremos los cambios más importantes y los puntos en común que tiene con las anteriores normativa, con el objetivo de aprovechar todos los avances logrados hasta ahora y las novedades que nos presenta esta ley, para dar una respuesta educativa que integre de la mejor manera su finalidad y nuestra realidad escolar.

En primer lugar como hemos hecho anteriormente, analizaremos tanto las finalidades de la educación, como las finalidades del área de Educación Física que propone la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.

5.1 Finalidad de la Educación Primaria

La finalidad de la educación en la etapa de Educación Primaria, según la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre es *”facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”*. En resumen, podemos decir que la finalidad de dicha normativa es el desarrollo integral de los alumnos, así como el desarrollo de su personalidad, para permitirles continuar su formación en las siguientes etapas educativas, gracias a la adquisición de unos aprendizajes basados en el pensamiento lógico, la comprensión y expresión oral y escrita, técnicas y hábitos de trabajo, conocimientos culturales y el desarrollo de la expresividad, afectividad y creatividad. Por lo tanto, según hemos visto a lo largo de este trabajo y en relación con las anteriores normativas, las finalidades de todas ellas son similares, buscando dotar a los alumnos de las habilidades, conocimientos, valores y herramientas que le permitan sacar el máximo aprovechamiento de todo su proceso formativo a lo largo de su vida.

La existencia de esta coherencia en las diferentes normativas de las finalidades educativas, no debería suponer a los docentes modificar drásticamente la labor educativa que llevamos a cabo en nuestras aulas, debiendo utilizar las nuevas herramientas que nos ofrece este nuevo marco legal y adaptar las que ya utilizábamos anteriormente, para lograr las finalidades que se nos proponen.

5.2 Finalidad de la Educación Física

En el apartado anterior hemos visto que una de las funciones de la Educación Primaria era el desarrollo integral de todos los ámbitos del alumno, y concretamente se nombraba el desarrollo de la afectividad, la creatividad y la expresividad. El área de Educación Física es el momento del horario lectivo donde este fin se va a trabajar de forma más global, integrada e intensa, puesto que el cuerpo y sus posibilidades van a ser el medio por excelencia para llevar a cabo su proceso formativo, y es ahí donde el docente ha de intervenir para organizar, orientar y ayudar en tan complejo proceso. Para analizar este apartado tomamos como referencia la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.

Según la LOMCE “*la asignatura de Educación Física tiene como finalidad principal desarrollar en las personas su competencia motriz, entendida como la integración de los conocimientos, los procedimientos, las actitudes y los sentimientos vinculados a la conducta motora*”.

Para desarrollar esta competencia motriz debemos favorecer, desde una perspectiva crítica, que nuestros alumnos conozcan y comprendan su cuerpo, su funcionamiento, sus posibilidades y limitaciones. Es necesario que los alumnos tengan variedad de experiencias que le permitan controlar y desarrollar las numerosas posibilidades que su cuerpo y su motricidad le brindan. Pero todo ello con el desarrollo de actitudes hacia el propio cuerpo y hacia el de los demás, que desarrollen el respeto y la autoconfianza. En resumen, el proceso de enseñanza debe ir dirigido a que nuestros alumnos logren conocer, gestionar y valorar su motricidad y su cuerpo.

Pero la Educación Física es considerada actualmente como área específica y no está enmarcada por lo tanto como troncal, dejando su organización, estructuración y distribución horaria a las Administraciones educativas, lo que supone un retroceso del área, que llevará consigo una pérdida de credibilidad, una reducción horaria y de concreción de los conocimientos propios del área. Lo que a los docentes nos supone una contradicción es que se nos presenta un área con un gran potencial educativo y como un área esencial en el desarrollo de nuestros alumnos y se la define como un área específica, de segunda categoría.

5.3 Objetivos de etapa

La LOMCE establece que los Objetivos como “*referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo como resultado de las experiencias de enseñanza y aprendizaje intencionalmente planificadas para tal fin*”.

Los objetivos de etapa son los únicos objetivos que aparecen en el currículo que establece la nueva normativa. Hacen referencia las capacidades que los alumnos deben adquirir al finalizar la etapa a través del proceso de enseñanza-aprendizaje realizado en todas las áreas, por lo tanto podemos decir que la consecución de estos logros se ha de realizar mediante un trabajo transversal de todas las materias, tanto troncales como específicas. Esta responsabilidad se convertirá en una tarea compartida y conjunta de todos los miembros que formen parte del equipo docente de nivel para cada curso escolar. Todo ello exige, por parte del centro, que el compromiso educativo se desarrolle de manera colaborativa y participativa en un clima de cooperación, donde cada uno de los componentes del claustro tenga definida sus responsabilidades dentro de dicho proceso. Pero esto supone un gran esfuerzo organizativo

difícil de llevar a cabo a nivel general por parte del equipo docente, y a nivel particular por parte de los especialistas debido al número de alumnos a los que imparten docencia.

Los objetivos que aparecen en el currículo, plantean la adquisición de unas habilidades, conocimientos y valores con un marcado carácter globalizador, donde la Educación Física va a participar en su consecución.

Los objetivos “a) *Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia (...), b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo (...)* y c) *Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos (...)*”. Son capacidades que desde el área de Educación Física y a lo largo de toda la etapa se desarrollan, debido fundamentalmente a que las actividades y la metodología obliga a los alumnos a trabajar de forma directa o indirecta con sus compañeros, lo que exige que adquieran una serie de valores que les lleve a respetar a los demás, a apreciar sus posibilidades, resolver situaciones de conflicto, etc..., y mejoren los hábitos y actitudes de esfuerzo, autonomía, responsabilidad, curiosidad, interés, creatividad y sentido crítico, para poder dar desenvolverse mejor en su futuro como ciudadano.

En el objetivo “d) *Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas (...) la igualdad de derechos y oportunidades (...)* m) *Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad (...)*” y el objetivo propuesto por la Comunidad Autónoma, “*conocer y valorar el patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León*”, también la asignatura de Educación va a participar muy activamente, puesto que la Actividad Física y la motricidad está muy presente en la sociedad y en su cultura y desde el área podemos conservar el patrimonio cultural de Castilla y León. También las propuestas motrices que se realizan en el aula requieren un clima de respeto entre los alumnos, lo que va a favorecer la no discriminación de personas con discapacidad o por razones de sexo.

El objetivo “e) *Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana (...) y desarrollar hábitos de lectura*”. El área de Educación participa en el desarrollo de este objetivo a través de los intercambios comunicativos que se dan en la actividad motriz sea cual sea su naturaleza, presentando un tipo de lenguaje más específico del área. Del mismo modo, el área de Educación Física le va a permitir desarrollar su comprensión y expresión escrita por medio de la presentación y trabajo de textos propios del área. Esto va a posibilitar al alumno desenvolverse mejor en su entorno, ya que le va a permitir comprender y expresarse de una manera más crítica en situaciones muy habituales relacionadas con la Actividad Física.

Con respecto el objetivo “i) *Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que*

reciben y elaboran”. Desde todas las áreas se fomenta su uso como medio de adquisición de información y trabajo para alcanzar unos aprendizajes determinados, igualmente desde el área de Educación Física se fomenta la utilización de las TIC. Pero desde nuestra asignatura debemos dedicar un gran esfuerzo a la creación y aceptación de la propia imagen corporal y su motricidad, a través de la creación de una conciencia propia que permita tener una opinión crítica hacia los mensajes estereotipados sobre la Actividad Física muy presentes en los medios de comunicación.

Pero los objetivos que están más vinculados con nuestra área son:

“j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales. El cuerpo es uno de los principales recursos de comunicación que tenemos las personas, siendo la expresión a través del cuerpo otra forma artística de expresarse”. El cuerpo es el instrumento de comunicación por excelencia, desde nuestra asignatura debemos favorecer que nuestros alumnos pueda expresarse a través de su cuerpo, interpreten las informaciones no verbales que el cuerpo transmite y comprendan mensajes corporales, así como, que se han capaces de valorar la riqueza artística del movimiento. *“Desde el área de Educación Física, estudiamos y trabajamos particularmente con el lenguaje del cuerpo que tiene como base las pautas de conducta de la comunicación no verbal, así cuando nos comunicamos, estamos enviando mensajes corporales a nuestros interlocutores. Desde las formas básicas de gestos, posturas y movimientos”*. (Villada y Vizuet 2002, p.323)

“k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la Educación Física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social”. Según Devís Devís y Peiro Velert (1993, p.224) el trabajo sobre la salud desde el área de Educación Física *“significa profundizar en las relaciones entre el ejercicio físico y la salud, y replantearse toda una serie de creencias, valores y prácticas imperantes”*. Debemos presentar la Actividad Física como un recurso para mejorar su salud, teniendo en cuenta los posibles riesgos de las prácticas inadecuadas, un recurso generador de experiencias positivas y de interacción social, puesto que la Actividad Física les va a permitir establecer relaciones con todo tipo de personas. Por ello debemos ofrecer a nuestros alumnos situaciones de enriquecimiento personal, favoreciendo su autoestima y autoconfianza.

“n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico”. Nuestros alumnos serán los futuros usuarios de los diferentes medios de transporte, tanto los de motor como los no motorizados. Por ello debemos favorecer que nuestros alumnos se familiaricen con su uso y con las normas fundamentales que permitan la

convivencia entre los usuarios. Desde el área y desde el trabajo de las habilidades y destrezas tenemos la oportunidad de contribuir a la adquisición de este objetivo.

El área de Educación Física contribuye a la consecución de unos objetivos que tienen un marcado enfoque globalizador, pero que nos hace cuestionarnos la necesidad de jerarquizar las asignaturas en troncales y específicas si todas las áreas son necesarias para lograr dichos objetivos y la necesidad de que sigan aumentando en número con respecto las normativas anteriores.

5.4 Competencias clave

La LOMCE define Competencias como *“capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos y para lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos”*.

Según Lleixa (2007. p.31) el término de competencia básica o clave *“se refiere a todo aquello que en su formación deben adquirir los jóvenes para su realización personal, para desenvolverse en el mundo actual y para ser aptos para desempeñar un empleo que a la vez sea beneficioso para la sociedad. Consecuentemente, las competencias básicas englobarán los conocimientos teóricos, las habilidades o procedimientos más aplicables y las actitudes, es decir, irán dirigidas al saber, al saber hacer y al saber estar”*.

En primer lugar, hay que aclarar que el término competencia clave y competencia básica son términos sinónimos, como ya nos proponía Teresa Lleixa, y solo ha sido un cambio en la nomenclatura, más próximo a la expresión inglesa Key Competences.

El número de competencias claves, comparando con la LOE, que fue la primera normativa que las recogía, han sido reducidas de 8 a 7, modificando alguna e integrándose unas en otras. Uno de las características que llaman la atención, es que aunque todas ellas son consideradas clave, desde la administración se destaca el trabajo sobre la Comunicación lingüística y Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Comunicación lingüística: el área de Educación Física contribuye al desarrollo de esta competencia, puesto la comunicación verbal está muy presente en los intercambios comunicativos que se dan en la realización de las actividades propias de la asignatura. La comunicación nos servirá como elemento de evaluación y autoevaluación, donde el alumno va a explicarnos cómo se siente, sus emociones, los conocimientos que ha adquirido o cómo ha resuelto un patrón motriz. Además, en propuestas de trabajo colectivo, la comunicación es un

recurso necesario, por ello deberán aprender las normas que permiten un intercambio fluido de ideas, a respetar opiniones, escuchar,...

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología: el área de Educación Física puede participar en la adquisición de esta competencia, sobre todo en la adquisición de conceptos espaciales y temporales, según Leixa (2007. p.36) *“difícilmente los niños y niñas llegarán a adquirir conceptos matemáticos y a iniciarse en la abstracción sin una exploración motriz del espacio que les rodea”*. Además desde el área de trabajaremos aspectos como los números, las operaciones básicas y las formas geométricas, etc...

La competencia básica en ciencia y tecnología va a permitir a nuestros alumnos conocer el mundo físico y a nivel biológico, y desde el área de educación Física vamos a colaborar en su desarrollo mediante el conocimiento del entorno a través de los recursos y posibilidades que su cuerpo y su motricidad le posibilitan. Las actividades para el tiempo libre y las actividades en el medio natural, constituyen un componente formativo enriquecedor, como medio para conocer los elementos presentes en el entorno natural cercano, desarrollando una actitud responsable hacia el cuidado del mismo.

Competencia digital: la presencia de las nuevas tecnologías es una realidad en nuestra sociedad, por ello debemos tenerla en cuenta como una fuente de información directa e indirecta para nuestro alumnado. Las TIC pueden servir como refuerzo y soporte de los aprendizajes realizados en el aula, sin perder la perspectiva que nuestra área se basa en las vivencias y las experiencias.

Debemos contribuir a que sean competentes en su uso de una forma crítica y segura, desarrollando la capacidad de analizar, integrar y comprender los mensajes corporales que en ella se representan.

Aprender a aprender: desde el punto de vista motor, el conocimiento corporal, así como de sus posibilidades motrices, viene dado por la integración de los conocimientos previos con los nuevos aprendizajes, mediante la exploración, la búsqueda información, el tanteo, la resolución de problemas, el análisis y valoración de resultados.

Todos estos recursos, habilidades y recursos de aprendizaje, va a permitir la creación de un bagaje motor, que de igual manera va a poder transferir a sus futuras experiencias motrices.

Competencias sociales y cívicas: las Actividades Físicas tienen un gran componente social, por ello esta competencia va a estar muy presente en el trabajo de aula dentro del área de Educación Física. En el aula el principal recurso de trabajo y de aprendizaje son los compañeros, por lo tanto deberemos contribuir al desarrollo de conductas de convivencia, como la responsabilidad,

el respeto, la capacidad de dialogo, que van a ser la base para nuestros alumnos como futuros ciudadanos. Para ello presentaremos escenarios que inviten al trabajo en equipo, la colaboración, a la cooperación como medio para resolver problemas motrices.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor: desde el área buscaremos el desarrollo de la autonomía personal, para ello debemos contribuir a que nuestros alumnos conozcan, valoren y acepten su realidad corporal, así como las de los demás, generando unas actitudes de seguridad, autocrítica, responsabilidad, superación, esfuerzo.... Para ello debemos lograr que nuestros alumnos desarrollen plenamente su esquema corporal, experimenten y desarrollen sus habilidades y capacidades motrices y exploren su entorno y las posibilidades que éste les ofrece. Todo ello ayudará a nuestros alumnos a analizar, gestionar y tomar decisiones sobre la práctica de Actividad Física.

Conciencia y expresiones culturales: el cuerpo y el movimiento posee un capacidad expresiva, creativa y comunicativa, que desde el área de Educación Física se puede trabajar a través de la expresión corporal, haciendo uso de los recursos que nos ofrece la danza, la dramatización, la representación, la expresión no verbal,... desarrollando su sensibilidad y su sentido estético.

El área también contribuirá a que los alumnos valoren, respeten y conserven el patrimonio cultural, pues muchas de las expresiones de la cultura tienen como base la motricidad, mediante la realización de danzas, coreografías, la practicas de juegos...

Partiendo de la idea de que una competencia requiere de un aprendizaje continuo, complejo y progresivo, plantaremos una programación destinada a participar, en la medida de lo posible, al desarrollo máximo de las competencias clave, para ello estableceremos los objetivos que va a perseguir nuestra propuesta educativa y qué contenidos debemos tratar, y mediante los criterios de evaluación, concretados a través de los estándares de aprendizaje, comprobaremos la evolución en el desarrollo del proceso de adquisición de dichas competencias.

Posteriormente dentro del área de Educación Física aparece nombrada la competencia motriz, considerada por la LOMCE como *“la integración de los conocimientos, procedimientos, actitudes y sentimientos vinculados a la conducta motora. Para su consecución además de la práctica, es necesario el análisis crítico que afiance actitudes, valores referenciados al cuerpo, al movimiento y a la relación con el entorno. De este modo, el alumnado logrará controlar y dar sentido a las propias acciones motrices, comprender los aspectos perceptivos, emotivos y cognitivos relacionados con dichas acciones”*. Dicha competencia se convertirá en el centro de nuestro proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ruiz Pérez (1995, p. 19) citado por Antonio Méndez Giménez, Gloria López-Téllez y Beatriz Sierra y Arizmendiarieta (2009, p. 51-52) define la competencia motriz como el “conjunto de conocimientos, procedimientos, actitudes y sentimientos que intervienen en las múltiples interacciones que el sujeto realiza en su medio y con los demás, y que permiten que los escolares superen los diferentes problemas motrices planteados tanto en las sesiones de EF como en su vida cotidiana” y estos mismos autores defienden que “el concepto de competencia motriz comprende el «saber», el «saber hacer» y el «saber estar» en relación con lo corporal, el movimiento y las actividades motrices”, encajando con la definición de competencia

Por eso en ausencia de una competencia propia, desde el área de Educación Física nos centraremos en desarrollar la competencia motriz, por medio de ejercicio de habilidades, valores y conocimientos e intentaremos que nuestros alumnos sean capaces de desenvolverse en los diferentes ámbitos; afectivos, sociales, éticos, motrices, cognitivos,... donde la motricidad y el cuerpo están presentes.

Pero debemos tener en cuenta que la existencia de un número excesivo de competencias, que en ocasiones son difíciles de relacionar con algunos aprendizajes, la ausencia de una competencia claramente relacionada con lo corporal y el poco tiempo del que disponemos, puede provocar que los especialistas en Educación Física no apuesten firmemente en las competencias y en su potencial

5.5 Contenidos

Los contenidos son descritos por la Orden EDU/519/2014 como “conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de la etapa y a la adquisición de competencias.”

Los contenidos que se proponen en el área de Educación Física y que contribuirán al desarrollo de la competencia motriz, están distribuidos en seis bloques de contenidos. Explícitamente no están clasificados en contenidos actitudinales, procedimentales o conceptuales, pero en su formulación podemos percibir su intencionalidad, que similar a la que aparecía en la LOGSE y la LOE. Además en la introducción del área hace una alusión al tipo de conocimientos que van a estar presentes dentro del curriculum de la asignatura. Conceptuales: “entre los conocimientos más destacables están (...) los correspondientes a las diferentes actividades físicas, los relacionados con la corporeidad, con el movimiento, con la salud, con los sistemas de mejora de las capacidades motrices y con los usos sociales de la actividad física, entre otros”.

Procedimentales: “Entre los procesos implícitos en la conducta motriz hay que destacar el percibir, interpretar, analizar, decidir, ejecutar y evaluar los actos motores”.

Actitudinales: *“Se encuentran las derivadas de la valoración y el sentimiento acerca de sus propias limitaciones y posibilidades, el disfrute de la práctica y la relación con los demás”.*

Esta estructuración, similar a las anteriores normativas desde la LOGSE, ha permitido al área de Educación Física centrarse en el cuerpo y el movimiento desde sus diferentes vertientes, no solo en la motricidad, sino en las emociones, sensaciones y actitudes que de ella surgen y en la adquisición de conocimientos que permiten comprenderla mejor para mejorar su ejecución y sus consecuencias en nuestro organismo, aspecto que aparece en la normativa Autonómica y no a nivel Estatal.

En cuanto su redacción podemos observar que existe una correspondencia con los criterios de evaluación, siendo ésta genérica, aspecto que nos va a facilitar el proceso de programación, dando al currículo, en este aspecto concreto, un cierto carácter flexible, dinámico y abierto.

La relación entre los contenidos y los estándares de aprendizaje nos van a ofrecer una concreción de los criterios de evaluación, pero aunque en muchas ocasiones sea difícil establecer correspondencias de aspectos carácter cualitativo, con las características cuantitativas y medibles que busca los estándares de aprendizaje, haciendo el currículo más cerrado, encorsetado e intransigente. Ejemplo

CONTENIDO 3º

El esquema corporal y su estructuración. Toma de conciencia, interiorización y representación de las posibilidades y limitaciones motrices de las partes del cuerpo. Valoración de la propia realidad corporal, respetando la propia y la de los demás.

CRITERIO

Valorar, aceptar y respetar la propia realidad corporal y la de los demás, mostrando una actitud reflexiva y crítica

ESTANDAR DE APRENDIZAJE

3.1. Respeta la diversidad de realidades corporales y de niveles de competencia motriz entre los niños y niñas de la clase.

3.2. Toma de conciencia de las exigencias y valoración del esfuerzo que comportan los aprendizajes de nuevas habilidades.

A continuación analizaremos los diferentes bloques de contenidos presentes en el área de Educación Física.

Bloque 1: Contenidos comunes.

Este bloque está formado por una serie de contenidos que han de estar presentes en toda la etapa, teniendo en cuenta el nivel que estén cursando nuestros alumnos. Su tratamiento es transversal con los demás bloques e irá destinado a la búsqueda y tratamiento de información, técnicas de trabajo y estudio, además del uso crítico y reflexivo de las tecnologías de la información y la comunicación. Los contenidos de este bloque, se centrarán en la lectura, la comprensión y expresión como herramientas que ayuden en el aprendizaje de otros contenidos del área.

Bloque 2: Conocimiento corporal.

Este bloque se centra en aprendizajes destinados al conocimiento y control corporal, esencialmente centrados en el desarrollo del esquema corporal, (conocimiento y control del cuerpo, lateralidad, respiración, relajación, el tono, sensibilidad, la actitud y la postura), su relación con el entorno, la estructuración espacio-temporal, la coordinación y el equilibrio. Contenidos que sentarán las bases para el desarrollo de la realidad motriz y corporal de nuestros alumnos y consecuentemente para el desarrollo de los demás bloques de contenidos. Debido a la importancia de este bloque de contenidos deberían haberse concretado y estructurado mejor, puesto que la etapa de primaria es donde el alumno, por primera vez, de forma formal, va a recibir una educación motriz y es en esta etapa donde el aprendizaje motor está en su máxima expansión, y de la calidad estos aprendizajes dependerá su desarrollo motriz posterior.

Bloque 3: Habilidades motrices.

Este bloque presenta contenidos destinados a lograr aprendizajes que permitan desarrollar un bagaje motor que pueda aplicar para resolver una gran variedad de situaciones que se le puedan plantear en la práctica de actividades que impliquen la presencia de la motricidad. Aparecen contenidos vinculados con las Habilidades Básicas, (desplazamientos, saltos, giros, lanzamientos y recepciones), que se podían haber tratado con más concreción extensión, por su importancia en la realización de cualquier Actividad Física. También contenidos relacionados con las Destrezas, Acondicionamiento Físico, pero desde una perspectiva didáctica, formativa y orientada a la salud. Actividad Física en diferentes entornos, circunstancias y medios.... Un aspecto a destacar es trabajo de contenidos destinados al aprendizaje motor y sus fases, pero es su finalidad, la consecución de “*modelos técnicos de ejecución*”, donde desde mi punto de vista no es la acertada, puesto que debemos buscar que nuestros alumnos lleguen a realizar un trabajo motor inteligente y reflexivo, que sean capaces de dar respuestas a sus problemas y a sus necesidades, evitando la repetición de modelos y automatismos de forma descontextualizada e impersonal. Además se vuelven a plantear contenidos centrados en actividades deportivas

específicas, de carácter imperante y estereotipado, que a veces muestran de la Educación Física una imagen que no es real, “*Desarrollo, práctica y asimilación de nuevas habilidades gimnásticas, atléticas y deportivas*”.

Bloque 4: Juegos y actividades deportivas.

Este bloque de contenidos está centrado en unas de las situaciones específicas de la vida cotidiana donde están presentes la mayoría de los contenidos trabajados en el área como son los juegos y las actividades deportivas. Se practicarán actividades de cooperación, de oposición, de cooperación/oposición, que ayudarán a nuestros alumnos en la toma de decisiones, el desarrollo de habilidades, de elección de estrategias, planificación, preparación de forma segura de actividades, junto con el desarrollo de valores como el respeto a los demás y las normas, el esfuerzo, el trabajo en equipo, la valoración de otros aspectos por encima del resultado, y la adquisición de una serie de conocimientos sobre una parte importante de nuestra cultura, como son los juegos y el deporte, para ello debemos otorgarle un tratamiento crítico y reflexivo. En este bloque se ofrecerán una serie de experiencias que permitan a nuestros alumnos tener la oportunidad de ampliar su cultura motriz y la capacidad de toma de decisiones en la elección de diferentes tipos de actividades, de tal manera que fomentemos la práctica de la Actividad Física en su tiempo de ocio. Aparecen contenidos relacionados con la Actividad Física en otros entornos y concretamente en el Medio Natural, así como su conservación y su relación con otras áreas.

Con respecto al Deporte cabe destacar que, a pesar de que no tenga una gran carga en cuanto a los contenidos de este bloque, ha conseguido mantener su estatus predominante en el área, con la inclusión de su término en el propio nombre del bloque.

Bloque 5: Actividades físicas artístico-expresivas.

Se centran en los contenidos relacionados con la capacidad de expresión y comunicación del cuerpo y con el valor cultural y expresivo de la motricidad. Este bloque se centrará en el cuerpo, las vivencias, las emociones, los sentimientos, el gesto, la comprensión, las ideas, el respeto... Son contenidos extraídos fundamentalmente de la Expresión Corporal, como el lenguaje corporal, el ritmo, la calidad del movimiento y sus componentes, que serán puestos en práctica a través de improvisaciones, dramatizaciones, mímica, representaciones de roles, personajes y dramatizaciones a través del lenguaje corporal, bailes y coreografías simples.

Bloque 6: Actividad física y salud.

Como dice la propia normativa “*Está constituido por aquellos contenidos necesarios para que la actividad física resulte saludable*”. Observamos que su inclusión era casi obligada y que no

necesitaba casi debate, dejando claro que sigue siendo una de las concepciones hegemónicas, pero que luego propone que sirva de tratamiento transversal de otros contenidos, olvidándose del valor educativo de muchos de los contenidos que se trabajan en este bloque, que permiten que nuestros alumnos puedan disfrutar plenamente de su motricidad y sus beneficios.

Aparecen contenidos destinados a la mejora de la salud y el cuidado del cuerpo como la higiene corporal y postural, hábitos saludables, alimentación, Acondicionamiento Físico, otros relacionados con la seguridad y la prevención de accidentes, todos ellos muy similares a otras normativas.

Hemos observado que esta organización de los contenidos ha supuesto un acierto con respecto a la propuesta que nos ofrecía la LOMCE a nivel estatal, basada en la clasificación ofrecida por Parlebas (1988), que divide los deportes en función del adversario, los compañeros y el grado de incertidumbre del medio dando lugar a diferentes tipos de actividades deportivas: acciones motrices individuales, acciones motrices en situaciones de oposición, acciones motrices en situaciones de cooperación, con o sin oposición, acciones motrices en situaciones de adaptación al entorno físico y acciones motrices en situaciones de índole artística o de expresión. Esta concepción de la Educación Física es bastante reduccionista, finalista, activista y centrada en el mundo deportivo, forzando la inclusión en esta clasificación, a otro tipo de contenidos que necesariamente no tienen por qué estar relacionadas con el deporte, como son las acciones artísticas o de expresión, ya que consideramos que los aprendizajes que esta área potencialmente puede ofrecer no tienen una finalidad destinada únicamente a la realización de un tipo de deporte, sino al desarrollo de una competencia motriz, a través de la adquisición de unos valores, conocimientos, técnicas y habilidades, que se puedan aplicar en los diferentes ámbitos y etapas de la vida, y en esta clasificación esta concepción de la Educación Física no está presente. Esta organización supone una novedad a nivel Autonómico, puesto que en las normativas anteriores, apenas encontramos diferencias con la normativa estatal, y esta diferencia, puede pasar desapercibida, pero dota al área de otro carácter y de otra intencionalidad.

Una vez analizados los bloques de contenidos podemos afirmar que no existe una correlación cuantitativa entre el número de contenidos y su desarrollo en el propio currículo, donde aspectos como la coordinación o la lateralidad o las sensaciones, que pueden suponer el trabajo de semanas en diferentes cursos, son tratados de igual manera que contenido que no requieren de tanto tiempo, como por ejemplo, pautas básicas de primeros auxilios, aspectos que se pueden trabajar de forma transversal o de manera integrada en unidades didácticas destinadas a la salud, pero que han de ser programados, tratados, comprobados con sus estándares y evaluados de la misma manera.

Una característica que afecta al área y a los especialistas es que nos limita la posibilidad de realizar una enseñanza individualizada, tal como promueve esta normativa, puesto que los contenidos están organizados por niveles, basado en el criterio de la edad, pero que en lo corporal va a depender de otros diversos factores que no se han tenido en cuenta, por lo que va a dificultar nuestra programación. Pero lo que supone una contradicción es el aumento de bloques de contenidos y el número de los propios contenidos, si tenemos en cuenta que se reduce el horario lectivo del área, para un especialista será más difícil llegar a desarrollar este currículo más amplio y jerarquizado, que uno más flexible y adaptable a las circunstancias del proceso de enseñanza-aprendizaje

5.6 Criterios de evaluación

La LOMCE considera a la evaluación como “*el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura*”. El tipo de evaluación que propone dicha ley es continua y global.

En las anteriores normativas, los criterios de evaluación estaban destinados a observar el nivel de consecución de los objetivos, pero es difícil seguir con esta concepción, si en el currículo han desaparecido los objetivos de área, referencia de los criterios de evaluación de dichas áreas. Evidentemente que desde un planteamiento didáctico y en el tercer nivel de concreción, en nuestra aula, a la hora de llevar a cabo nuestra propuesta didáctica partiremos, como es lógico, partiremos de los objetivos y las competencias que vamos a trabajar.

Los criterios de evaluación deben ir destinados junto a las técnicas de evaluación, que usan esos mismos criterios como referencia, a observar el nivel de consecución de los aprendizajes propuestos por los objetivos, pero parece que en la LOMCE se les ha querido establecer como los ejes que marquen las pautas del proceso de enseñanza y el desarrollo de las competencias clave.

La LOMCE establece trece criterios de evaluación, que esta vez están enunciados en infinitivo, y no en presente como ocurría en la LOGSE y la LOE. Pero esto puede que no sea casualidad, como observa Muñoz Díaz (2014, p.8), “*algunos criterios son consecuencia del desglose de un objetivo (de la LOE) y otros se incorporan como nuevos, aunque ya aparecían en el currículo de algunas comunidades autónomas*”. Aspecto que se repite en más de ocho criterios de evaluación. Como por ejemplo.

2. *Utilizar los recursos expresivos del cuerpo y el movimiento, de forma estética y creativa, comunicando sensaciones, emociones e ideas.*

Objetivo RD 1513/2006. Utilizar los recursos expresivos del cuerpo y el movimiento, de forma estética y creativa, comunicando sensaciones, emociones e ideas.

Una característica común que presentan con los objetivos de etapa anteriores, además de su enunciado y su extremada similitud, como acabamos de comprobar, es que son globales, flexibles y abiertos, lo que nos va a facilitar la elaboración de programación de nuestro trabajo en el aula, dándonos de la posibilidad de adaptarlos a las diferentes necesidades que están presentes dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, como por ejemplo los alumnos, los espacios, los materiales, el curso, el contenido a trabajar....

Son flexibles, porque podemos adaptarlos para facilitarnos la evaluación de nuestros alumnos.

Son globales, porque a través en un mismo criterio podemos evaluar diferentes contenidos, incluso diferentes aspectos del área de Educación Física.

Son abiertos, podemos modificarlos para valorar de forma más concreta contenidos de nuestra programación.

También observamos que se ha perseguido que exista una coherencia y armonización entre los criterios de evaluación y los contenidos, aspecto que se ha cuidado en el formato del currículo en el anexo I de la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, mediante la elaboración de cuadros donde se vea clara dicha correspondencia.

Además, en el curso de tercero se llevará a cabo una evaluación individualizada donde se “*comprobará el grado de dominio(...) de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática*”. En sexto curso “*se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología*”. Este tipo de evaluación realza el valor de ciertas competencias, contenidos y áreas, restando valor a los aprendizajes que áreas como la Educación Física, que como hemos visto anteriormente y que la propia normativa así lo refleja, son una parte importante en el desarrollo de nuestros alumnos, haciendo parecer que estos contenidos propios del área no sean de interés para los estamentos educativos.

5.7 Estándares de aprendizaje

Los estándares de aprendizaje son una de las novedades de la actual normativa, integrándolos, junto a los criterios de evaluación, dentro del proceso de evaluación. La LOMCE los define como “*especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o*

logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables”.

Los estándares de aprendizaje en la ORDEN EDU/519/2014 son diferentes para cada uno de los niveles de Primaria, al contrario que los criterios de evaluación, que son los mismos para toda la etapa. Están enunciados en presente, como ocurría con los criterios de evaluación en normativas anteriores, lo que añade más confusión.

Los estándares de aprendizaje tienen un carácter cerrado, están enunciados de manera concreta y evaluando aspectos específicos de un contenido dejando otros sin tratar, lo que hace a la evaluación sea encorsetada y no flexible.

Estos estándares se desarrollan a partir de los criterios de evaluación, pero a veces se observa una diferencia cualitativa en el nivel de concreción del propio estándar, siendo a veces muy específico y a veces muy general.

“Realiza pase-recepción de balón/pelota sin que caiga al suelo”.

“Salta sobre pequeños obstáculos con pies juntos”.

“Realiza combinaciones de habilidades motrices básicas ajustándose a un objetivo y a unos parámetros espacio-temporales”.

“Coordina los movimientos de brazos y piernas en las formas básicas de desplazamiento: marcha y carrera, variando sentidos y direcciones en función de obstáculos”.

A nivel cuantitativo, nos encontramos con un gran número de ellos siendo donde para la etapa de primaria se enumeran 58. Pero si los analizamos por niveles, el primer nivel, con 53 criterios el que menor número presenta, y el segundo nivel con 71 estándares el que más, dando la suma de todos ellos en la etapa de primaria un total de 371. (En comparación con el área de música en 5º hay 15, con una hora solo menos que nuestra asignatura, o con el área de lengua en 2º con 76 estándares para 2,5 sesiones semanales). Creemos que es una cantidad excesiva, teniendo en cuenta que, como cualquier evaluación, debemos realizar una observación inicial, que nos indique los valores de los que parten nuestros alumnos, una valoración durante el proceso y una última evaluación para comprobar el nivel de consecución de los estándares. Todo ello desde la nueva perspectiva que se le presenta al área de Educación Física, con 25 alumnos por curso donde el especialista puede impartir docencia hasta 10 cursos, con una reducción de horario, no llegando en primaria a las 3 horas en ningún curso, y que el área tiene ahora una consideración de materia específica, posibilitando a la administración modificar este horario en función de las necesidades del centro, aspecto que en pocas ocasiones va a beneficiar a nuestra asignatura. Para

poder dar respuesta a este planteamiento, podremos completar el proceso de evaluación utilizando técnicas del trabajo colaborativo como la autoevaluación y la coevaluación.

Utilizando el artículo de Muñoz Díaz (2014, p.10) donde se relacionan los estándares de aprendizaje con los contenidos, comprobamos que “*son similares a los que aparecían en el R.D. 1513/2006*”. Más de una veintena hacen referencia a la Educación Física de Base, esto no nos debe confundir, debido que gran parte de nuestro tiempo de trabajo lo dedicamos al conocimiento, ordenación, control, y valoración de nuestro cuerpo mediante la experimentación motriz. Casi una decena al Acondicionamiento Físico, muy vinculado a la Salud, a la cual hace referencia en más de una decena de ellos, pero atendiendo a diferentes y variados ámbitos de la salud. Estándares relacionados con actividades en el medio natural, su uso y respeto, nos encontramos media docena de ellos. Con respecto a las actitudes y valores (respeto, autoexigencia, responsabilidad, esfuerzo, autoestima, autonomía,...), nos encontramos con más de una decena, pero considerando que nuestro eje central de trabajo es el cuerpo, en todas sus dimensiones, pero sobre todo en nuestra área, donde está muy presente, la dimensión emocional y afectiva, se debería haber dedicado más recursos a valorar y evaluar estos contenidos, ya que el desarrollo de valores corporales nos va a ayudar a colaborar al desarrollo integral de nuestros alumnos, al disfrute de la práctica saludable de Actividad Física, desde un punto de vista afectivo y emocional, pero sobre todo a la preparación para convertirse en ciudadanos críticos, responsables y respetuosos.

Además, observamos que no se profundiza el tratamiento y evaluación de los contenidos de tipo conceptual, ya que consideramos que antes de saber hacer, es necesario saber y entender qué es lo que voy a hacer, comprendiendo el significado y la funcionalidad de aquellos contenidos que posteriormente vayamos a trabajar de forma práctica en el aula, fomentado la reflexión y el sentido crítico en la práctica de la Actividad Física, esto nos permitirá dar un paso más para superar el carácter reduccionista, activista y finalista que mencionamos anteriormente.

Podemos decir que la LOMCE otorga mucha importancia a los resultados y a la adquisición de una serie de conocimientos. Tiene un carácter finalista (evaluaciones constantes), individualista y meritocrática (pruebas individuales que marcan itinerarios) donde el proceso de adquisición de aprendizajes tiene escasa relevancia en la evaluación.

5.8 Metodología

La ORDEN EDU/519/2014 propone una serie de principios metodológicos para etapa y a continuación en cada materia, una serie de orientaciones metodológicas.

Como principio metodológico se propone que el proceso de enseñanza-aprendizaje parta del nivel competencial de los alumnos, para progresivamente aumentarlo y ampliarlo a otras competencias, es decir dar la posibilidad de aplicar las capacidades adquiridas a la resolución de situaciones en diferentes contextos. Para ello, dicho proceso deberá tener en cuenta diferentes variables; entorno, recursos, circunstancias,... para adaptarse a las características y ritmos de aprendizaje de los alumnos. Por ello, también se hace referencia a la atención a la diversidad, intentando realizar una detección temprana de las necesidades educativas y su atención, a través de diferentes respuestas y mecanismos que posibiliten el éxito educativo.

Se apuesta por un enseñanza globalizada y cooperativa, donde el alumno sea consciente de su aprendizaje, ponga en juego sus competencias, sus conocimientos, habilidades sociales, sus técnicas individuales, al servicio de una empresa común. Esto va a permitir que los alumnos interactúen, colaboren y amplíen sus conocimientos desarrollando sus competencias, donde el alumno sea consciente y comparta la responsabilidad en su proceso de aprendizaje, siendo la participación, de manera crítica y reflexiva, en la valoración de dicho proceso fundamental.

En cuanto las orientaciones específicas en la asignatura de Educación Física, se vuelve a destacar la competencia motriz, que al igual que otras competencias es individual y progresiva, pero que irá destinada a que el alumno desarrolle, según la ORDEN EDU/519/2014 *“la inteligencia para saber qué hacer, cómo hacerlo, cuándo y con quién en función de los condicionantes del entorno”*. Para ello debemos presentar experiencias motrices donde estén presentes los procesos que permitan *“percibir, interpretar, analizar, decidir, ejecutar y evaluar los actos motores. Entre los conocimientos más destacables que se combinan con dichos procedimientos están, además de los correspondientes a las diferentes actividades físicas, los relacionados con la corporeidad, con el movimiento, con la salud, con los sistemas de mejora de las capacidades motrices y con los usos sociales de la actividad física, entre otros. Y entre las actitudes se encuentran las derivadas de la valoración y el sentimiento acerca de sus propias limitaciones y posibilidades, y el disfrute de la práctica y la relación con los demás”*. Es decir, adquirir unos conocimientos, habilidades y valores que desarrollen su competencia motriz.

Como las demás áreas de Educación Primaria, debemos tener en cuenta a la hora de llevar a cabo nuestra labor docente; el proceso madurativo de nuestros alumnos, el curso, las características de la actividad, los espacios, las características del contenido a tratar, etc...

Debemos ofrecer la posibilidad a nuestros alumnos que exploren sus posibilidades, que conozcan sus limitaciones, es decir que amplíen su bagaje motriz mediante una variedad de experiencias, evitando la reproducción de estereotipos y situaciones de competitividad, trabajando desde una

perspectiva crítica y reflexiva a partir de una *“metodología activa, inclusiva, participativa, motivadora y le sitúe en situaciones reales que contribuyan al desarrollo de su autonomía y le hagan corresponsable de su aprendizaje”*.

Como hemos visto los principios metodológicos son similares a otras normativas. Como principios metodológicos nos proponen partir del nivel competencial, atender a la diversidad, tener un enfoque globalizador, apostar por trabajo cooperativo, tener en cuenta el proceso madurativo, etc.,... Pero esta propuesta no encaja con lo la estructura de los contenidos y estándares de aprendizaje, totalmente jerarquizado por niveles, limitando al especialista adaptarse al contexto propuesto. Además el tipo de tratamiento de los aprendizajes que se nos exige requiere de una mayor dotación de medios y recursos, sobre todo los aspectos referidos a la ratio y el horario, y esto en la práctica no es así, lo que impide que podamos llevar a cabo este tipo de orientaciones en su plenitud.

5.9 Elementos transversales

Según el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero se establece los temas transversales, que son una serie de contenidos a trabajar desde todas las áreas de Educación Primaria, y por lo tanto del área de Educación Física.

Se proponen algunos temas transversales sin entrar en detalle, como por ejemplo, *“la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, aspecto tratado en las anteriores normativas, aunque no de forma estrictamente transversal. La comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante el fomento de su utilización y uso responsable. El emprendimiento y la educación cívica y constitucional”*.

Posteriormente se proponen de forma más concreta los siguientes:

La igualdad de trato y no discriminación por cualquier razón personal o social y de forma más concreta *“la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”*, como medida para evitar la violencia de género. Para ello se fomentará el desarrollo de valores y actitudes destinadas a la resolución de conflictos, prevención de comportamientos sexistas de fomento de la igualdad, a tomar conciencia de la importancia de la libertad, la justicia, la democracia, la paz, los derechos humanos...

“El desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor”, mediante actividades que fomenten, *“la creatividad, autonomía iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico”*. Este tema es recurrente porque la normativa ya se ha referido a él anteriormente, lo que nos puede indicar la filosofía empresarial, economista y técnica de esta

ley. Pero es necesario recordar que estas habilidades podrán ser aplicadas a otros ámbitos de su vida y que no es exclusiva del mundo empresarial.

“La Actividad Física y la dieta equilibrada”. Se potenciará la *“práctica diaria de ejercicio físico(...) durante la jornada escolar”*, aspecto harto complejo si tenemos en cuenta la reducción del horario que ha sufrido la asignatura de Educación Física. También se fomentará el desarrollo de unos hábitos que permitan el *“desarrollo de una vida activa, saludable y autónoma”*.

“La educación y seguridad vial”, a través de experiencias y situaciones que *“permitan conocer los derechos y deberes como usuarios de las vías, para mejorar “la convivencia y la prevención de accidentes”*.

Desde el área de Educación Física deberemos trabajar los diferentes temas transversales, Fomentaremos el uso de la lectura, la expresión escrita y oral, en el desarrollo de tareas dentro del aula de Educación Física, mediante la elaboración, presentación, exposición y explicación de trabajos.

Los demás temas transversales llevan consigo el desarrollo de una serie de actitudes que están presentes dentro del área y que además son contenidos que los alumnos deberán trabajar y adquirir, como por ejemplo, la creatividad, autonomía iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico, o como por ejemplo valores y actitudes destinadas a la resolución de conflictos, prevención de comportamientos sexistas de fomento de la igualdad, a tomar conciencia de la importancia de la libertad, la justicia, la democracia, la paz, los derechos humanos...

Pero sobre todo los temas de La Actividad Física y la dieta saludable y La educación y seguridad vial, son aspectos que se trabajan de forma específica dentro del área de Educación Física desde el bloque 4: Juegos y Actividades Físicas bloque 6: Actividad Física y Salud y sus criterios de evaluación.

Hemos observado como el área de Educación Física puede participar en el tratamiento de los elementos transversales, pero desde una perspectiva práctica esto es un reto difícil de conseguir si tenemos en cuenta la realidad y las nuevas exigencias que el nuevo currículo plantea por falta de tiempo, recursos y medios. Pero además se está convirtiendo a la escuela, en la única responsable social de este tipo de aprendizajes, aprendizajes que deberían ser compartidos por toda los ámbitos de la sociedad.

5.10 Indicadores de logro

Son un nuevo elemento que se añade en el proceso de enseñanza aprendizaje, concretamente destinado a valorar y evaluar dicho proceso. Es muy similar a las propuestas de legislaciones anteriores, pero esta vez se han concretado una serie parámetros como prescriptivos para llevar a cabo dicho el proceso. La normativa nos dice que deberemos observar los resultados de la evaluación, adecuación de los materiales y recursos didácticos, espacios, tiempos y métodos didácticos.

5.11 Horario

A nivel autonómico el horario queda de la siguiente manera: primer curso 2,5 horas, segundo curso 2,5 horas, tercer curso 2 horas, cuarto curso 2 horas, quinto curso 2,5 horas y sexto curso 2 horas. Pero tenemos que tener en cuenta que el tiempo que dedicamos a rutinas desplazamientos, higiene, es el mismo y que además hay un aumento de contenidos, lo que dificulta todavía más su adecuado tratamiento educativo.

Observamos una reducción horaria en la Etapa de Primaria, lo que unido a su nueva definición como área específica, provoca que la asignatura pierda peso en los aprendizajes y sea considerada como un área de segundo nivel. Además contradice el planteamiento inicial que la normativa hace sobre la importancia de la Educación Física, ya que se aumentan sus responsabilidades y aspectos que ha de desarrollar, pero se reducen las horas de docencia.

CONCLUSIONES

A lo largo de este apartado intentaremos aclarar, concretar y establecer ciertas conclusiones que se han derivado de la elaboración de este trabajo de fin de grado, que recordemos, tenía la finalidad de analizar, conocer y reflexionar sobre la LOMCE de forma general y en particular en el área de Educación Física, pero además con una finalidad integradora, valorando el alcance y la participación de nuestra área en el proceso formativo de nuestros alumnos que esta ley postula.

En primer lugar hemos observado que nuestra visión del área de Educación Física, donde el cuerpo y el movimiento es el centro del proceso educativo, está en consonancia con el desarrollo de la competencia motriz que promueve la LOMCE en el área de Educación Física.

Hernández Álvarez (1996) nos comentaba que toda legislación, también la educativa, es desarrollada con una finalidad y una intencionalidad que viene determinada por diferentes ámbitos o esferas de influencia. En el ámbito educativo, dicha influencia, viene marcada por la tradición histórica, el profesorado o los profesionales encargados de su redacción y las

concepciones sociales imperantes en el momento de su elaboración. Todo ello nos lleva a observar ciertas características diferenciadoras de cada una de las leyes educativas y que, en su concreción en los currículos educativos, quedan plasmadas. Así observamos:

- La **LGE** se desarrolla durante el proceso de transición a la democracia. Pretende ubicar a la educación, por primera vez, como uno de los pilares de la sociedad, dotándola de una estructura ordenada, además de establecer los contenidos básicos que deben adquirir los alumnos en su etapa de primaria. A la Educación Física se la considera como asignatura esencial en la formación educativa de cualquier alumno.
- La **LOGSE**, que se desarrolla en un periodo donde el proceso democrático está asentado y la progresiva integración en Europa, lo que permite dar un paso más, que se ve reflejado en el currículo, ofreciéndole un marco científico, en este caso basado en el constructivismo, y otorgándole una estructura didáctica que sienta las bases del proceso educativo. El currículo que presenta es abierto y flexible, permitiendo a los docentes contextualizar los aprendizajes. Además el área de Educación Física, con la aparición de contenidos conceptuales, procedimentales y sobre todo actitudinales, se ve reforzada, puesto que a la asignatura se la va a adjudicar una serie de virtudes ciudadanas que se atribuyen a la Actividad Física.
- La **LOE** tiene lugar en la culminación del el proceso de integración europeo. Va asimilando las normativas anteriores y las diferentes influencias que intervienen en este proceso de integración. La legislación va perdiendo ese carácter didáctico que había logrado anteriormente donde se valoran más los resultados finales y no tanto el proceso didáctico y formativo, y vemos como el currículo se va progresivamente cercando y jerarquizando. De este proceso la Educación Física también se ve afectada, a los aspectos actitudinales y conceptuales, que habían reforzado nuestra área, se les va restando importancia. Tampoco se la dota de una competencia propia, pero se hace responsables a los docentes de desarrollar las demás competencias, acompañada de una reducción de los recursos.
- Y por último la **LOMCE**, que será tratada posteriormente más extensamente, es desarrollada en una etapa influenciada por una acuciante crisis económica, y que deriva en una crisis social y educativa. Esta ley, que también pretende el desarrollo integral de los alumnos, debido a estas influencias, tiene una finalidad económica, lo que se refleja en un utilitarismo mercantil de la educación. Esta visión economicista de la educación se observa en la búsqueda sistemática de resultados, dando énfasis a una evaluación mal entendida y de carácter meritario desde la Educación Primaria (que debería centrarse en la adquisición de aprendizajes básicos o formación básica), centrada en el final del proceso, que tiene como resultado que la educación se convierta en una herramienta del sistema de selección y

no de integración del alumno en la sociedad. Esta perspectiva es muy evidente en el área de Educación Física, donde deberíamos ser una fuente de experiencias, y lo que busca la LOMCE, como en otras áreas, es un resultado final y no procesual. Pero en la Educación Física muchas de las habilidades y capacidades físicas dependen del desarrollo motor del niño y nuestros alumnos parten, en lo motriz, desde posiciones muy diversas y por lo tanto el punto final del proceso educativo va a ser también diverso y la LOMCE no valora tanto dicho proceso como el resultado.

En conclusión todas ellas tienen una finalidad común, que es el desarrollo integral del alumnado, desarrollando diferentes hábitos, habilidades, actitudes y capacidades, que les permitieran adaptarse a su contexto social. Esto nos hace cuestionarnos, si son tan similares en sus fines, por qué ha sido necesario los cambios legislativos, pudiendo haber realizado una adaptación curricular a las necesidades de cada momento, aprovechar las experiencia adquirida por los docentes, así evitar un nuevo comienzo después de la aplicación de cada nueva normativa.

A continuación realizaremos un repaso sobre los elementos didácticos que componen la LOMCE, observando la importancia del área de Educación Física en la consecución de sus finalidades.

En los **objetivos de etapa** de las diferentes leyes, considerados como las capacidades que nuestros alumnos deben conseguir al finalizar la etapa de primaria, se exige que el tratamiento educativo de los aspectos motrices esté muy presente en la escuela. En todas ellas hemos podido observar que la Educación Física puede participar en la consecución de algunos de estos objetivos, pero en otros su participación es más necesaria, haciendo que la presencia de la Educación Física dentro de la escuela esté más que justificada.

Un aspecto que considero que cabría destacar es la supresión por parte de la LOMCE de los **objetivos de área**, aspecto muy presente en la LOGSE y la LOE, y considerados desde el punto de vista didáctico esenciales, ya que marcan de forma concreta la finalidad del proceso educativo de cada una de las áreas. Además a nosotros, los maestros, nos servían de faro que guiaba y marcaba de forma clara y sin ambages la dirección y el destino de nuestra labor educativa, elemento que creemos necesario para ayudarnos y no generar ni confusión ni equívocos que puedan desorientarnos en el desarrollo de nuestra actividad educativa y por lo tanto también el proceso formativo de nuestros alumnos, aspecto que parece que se pretende subsanar con los criterios de evaluación.

En cuanto a las **competencias claves** de la LOMCE, hemos visto que parten de las competencias básicas de la LOE, siendo términos totalmente sinónimos. Pero observamos que de una ley a otra pasamos de ocho competencias a siete, algunas de ellas manteniéndose, otras integrándose con otras competencias. Lo que ha genera confusión a los docentes.

No existe una competencia clave referida a la motricidad, pero los especialistas debemos desde una perspectiva globalizadora trabajar las demás competencias claves, lo que indica una pérdida de valor de lo motriz, en contraposición a lo que veíamos en las finalidades, haciendo que el área pierda importancia en la escuela, quedando solo como una simple declaración de intenciones. Aunque nos queda la esperanza, a pesar de su incoherencia, de que en el área de Educación Física se hace referencia a la competencia motriz y que a través del trabajo en el aula debemos favorecer que nuestros alumnos adquieran una serie de habilidades, valores y conocimientos, que permitan resolver los problemas que los aspectos corporales de su realidad motora le va a presentar, y posibilitar que puedan resolverlos de la mejor manera posible, de forma crítica, reflexiva y eficaz. Por lo tanto desde el área de Educación Física, a la hora de programar y de llevar a cabo nuestra practica educativa esta competencia motriz, no marcada como clave erróneamente, va a establecerse como la punta de lanza de dicho proceso, buscando a través de la situaciones y experiencias motrices en el área de Educación Física, y si es posible, en colaboración con otras áreas, su aprendizaje y desarrollo.

Los **contenidos** en la LOMCE siguen teniendo una presencia destacada, puesto que a través de la adquisición de estos conocimientos, habilidades y actitudes lograremos que nuestros alumnos progresen en el logro y adquisición de los objetivos de etapa y de las competencias clave. Pero aquí observamos de nuevo la tendencia que tienen nuestros legisladores de desandar lo andado, puesto que en esta ley y en la LOE la clasificación de los contenidos de forma explícita en procedimientos, conceptos y actitudes, como establecía la LOGSE, desaparece. Pero lo que genera más confusión a nivel terminológico es que la clasificación a la que hacíamos referencia sigue presente de forma implícita en la formulación de los propios contenidos y que en la introducción de nuestra área a nivel Autonómico están claramente definidos, y esta estructuración nos había permitido al área de Educación Física centrarse en el cuerpo y el movimiento desde sus diferentes vertientes.

Los contenidos del área están estructurados en niveles, como ocurría en la LGE, lo que implica una menor libertad en la toma de decisiones por parte del maestro, puesto que nuestra área y sus contenidos están condicionaos por diferentes aspectos, como los materiales, espacios, tiempos, contexto social,... pero sobre todo está supeditado al desarrollo motor de nuestros alumnos y ciertos contenidos en ocasiones pueden ser trabajados desde diferentes perspectivas y tiempos.

En cuanto el número de bloques de contenido, se han visto ampliados a seis bloques de contenidos. Se amplían el número de contenidos, sin que esto se vea compensado con un aumento de las horas lectivas, lo que dificultará su tratamiento.

En la **evaluación** es donde la LOMCE ha presentado más novedades, incluso reorientado el proceso educativo a este aspecto, ya que en ciertos niveles de las diferentes etapas educativas, los alumnos deberán realizar diferentes pruebas puntuales en 3º y 6º de Educación Primaria, que van a marcar su itinerario académico, aunque estas pruebas serán destinadas únicamente a ciertas áreas, dejando otros aspectos competenciales sin valorar, a la vez que, paradójicamente, se sigue apostando por una evaluación de tipo global y continua. Los elementos de referencia para realizar la evaluación serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje.

Los **criterios de evaluación** están organizados mediante una estructura de cuadros de correspondencia con los contenidos de cada área, lo que les otorga coherencia y armonía. Los criterios de evaluación serán los mismos a lo largo de toda la etapa de primaria. Esta nueva organización global y abierta podría permitir adaptarlos a las necesidades y características de nuestros alumnos durante la etapa de primaria. Un aspecto que puede llevar a confusión es su formulación, ya que en anteriores leyes estos criterios estaban enunciados en presente y actualmente aparecen en infinitivo, pero es que además los criterios de evaluación, según la LOMCE, “*responden a lo que se pretende conseguir con la asignatura*”, dejando a un lado una función fundamental, como es la de servir de herramienta de observación del nivel de consecución de los aprendizajes del área. Con respecto al área de Educación Física, aparecen trece criterios de evaluación, con ese carácter abierto y flexible, que posibilita que puedan ser adaptados en función de las circunstancias que se vayan presentando en el proceso educativo de nuestros alumnos a lo largo de la etapa. Además observamos que los criterios de evaluación de la LOMCE guardan una sorprendente relación, en la formulación y el contenido de los mismos, con los objetivos de etapa de la LOE, lo que genera, en primer lugar, confusión ya que no clarifica la función concreta de los criterios de evaluación, en segundo lugar la sensación de reutilización de aspectos didácticos anteriores, pero no desde una perspectiva enriquecedora, sino desde un punto de vista acríico e irreflexivo.

Los **estándares de aprendizaje**, constituyen un nuevo elemento didáctico. Su función es, según la LOMCE, “*definir los resultados de aprendizaje,...., deben ser observables, medibles y cuantificables,...., y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables*”. Los estándares de evaluación parecen surgir de una división analítica de los criterios de evaluación y están estructurados y organizados por niveles para dar una respuesta a dichos criterios. Este diseño pretende posibilitar la creación de pruebas medibles y estandarizadas, lo que denota el carácter cerrado de este currículo, provocando que ciertos aprendizajes de carácter actitudinal,

sobre todo en asignaturas como el área de Educación Física donde los aspectos afectivos y emocionales están muy presentes, tengan dificultades a la hora de seguir las premisas de este tipo de evaluación. Estos estándares están enunciados en presente, tal como ocurría en las anteriores leyes con los criterios de evaluación, lo que no puede llevar a confundirnos. A nivel cuantitativo, podemos considerar que los estándares de evaluación son excesivos, sobre todo en el área de Educación Física, teniendo en cuenta el número de alumnos por aula, que es una asignatura con un marcado carácter presencial, donde ciertos aprendizajes deben ser evaluados en el aula, y que además se han reducido el número de horas de la asignatura en el horario semanal, lo que hace muy difícil realizar pruebas con las características propuestas en la normativa. Por todo esto deberemos utilizar estrategias que nos permitan elaborar y diseñar técnicas para valorar estos aprendizajes adaptándonos a estas nuevas circunstancias, otorgando al alumno una mayor responsabilidad en el proceso de evaluación mediante técnicas de coevaluación, autoevaluación... favoreciendo su participación de forma reflexiva y crítica en su proceso educativo.

La LOMCE en la etapa a nivel general, parte de unos **principios metodológicos** similares a las normativas anteriores. En el área de Educación Física, a nivel autonómico, continúa con esta concepción metodológica, pero además el docente será facilitador de experiencias positivas en diferentes contextos, situaciones, métodos de trabajo, actividades, espacios, agrupamientos, etc. en un entorno seguro y respetuoso alejados de los estereotipos y de la competitividad y desde una perspectiva crítica y reflexiva, todo ello para que el alumno aumente su repertorio de experiencia motrices y favorecer así el desarrollo progresivo competencial de su motricidad. Podríamos decir entonces, que sigue apostando por un enfoque constructivista de la educación, observando otra vez, que entre las diferentes normativas existe muchos rasgos similares, pero que existe cierta tendencia por parte de diferentes sectores a no querer valorar el trabajo previo realizado a nivel legislativo. Pero también observamos una contradicción en la actual normativa, que no encaja con la finalidad de los estándares de aprendizaje, ya que la orientación del proceso educativo de la LOMCE es de un carácter finalista, homogeneizador y estandarizado, puesto que muchos de los principios metodológicos que hemos nombrado y en los que se basa y apuesta, están centrados en el tratamiento educativo individualizado.

En la LOMCE aparecen un gran número de **temas transversales** y con escasa concreción. El área de Educación Física participará en la adquisición de los aprendizajes de dichos temas transversales y desde una perspectiva global y colaborativa con las demás áreas, teniendo una mayor responsabilidad en los aspectos vinculados con lo corporal, pero con un horario más reducido. También debemos reflexionar y reorientar la dirección del tratamiento educativo de

estos aprendizajes, puesto que desde la sociedad se está responsabilizando únicamente a la escuela.

Los **indicadores de logro** que aparecen como un nuevo elemento en la LOMCE, por el cual deberemos observar los resultados de la evaluación, adecuación de los materiales y recursos didácticos, espacios, tiempos y métodos didácticos, ya estaba presente en anteriores normativas y aparecía ligado a la reflexión, análisis y evaluación de proceso de enseñanza-aprendizaje. Pero debemos destacar el carácter prescriptivo que se le otorga a este aspecto en la actual normativa, lo que deberá contribuir a mejorar nuestra práctica docente.

El **horario**, con el descenso de horas lectivas, refleja la pérdida progresiva de peso específico del área de Educación Física. Los docentes observamos que el proceso de enseñanza-aprendizaje se verá afectado debido a esa reducción horaria si además añadimos un aumento de responsabilidades, de elementos curriculares, de ratios, una disminución de recursos, etc...

Para finalizar la LOMCE, como en las normativas anteriores, va incluyendo elementos anteriores, suprimiendo y reformulando otros, con la intención dar una respuesta a una nueva situación social y educativa. Los docentes, a veces, no percibimos dicha intencionalidad y vemos estos cambios como incoherentes e injustificados, lo que nos provoca reticencia a esos cambios, ya que se entienden como una ruptura con las experiencias anteriores y no vemos cómo podemos aprovechar las prácticas educativas que eran útiles en las anteriores normativas.

Después de estudiar con un cierto detenimiento la nueva ley, sus declaraciones y su estructura, podríamos afirmar que el área de Educación Física con la LOMCE ha pasado a tener un papel secundario, debido su categorización como área específica, la no inclusión de la competencia motriz, el aumento y descontextualización de contenidos, el exceso de estándares de aprendizaje, la disminución de horario, etc. Además se ha presentado un currículo que admite todas estas novedades en el marco legal, pero sin valorar que se han de llevar a la práctica en una realidad educativa que no se ha adaptado para dicho marco, puesto como hemos visto no se dotado al área de Educación Física de los recursos necesarios. Pero el área de Educación Física, a nivel Autonómico, pretende continuar con la visión de lo corporal que impulso la LOGSE, ya que continua respetando de manera implícita la estructuración de los contenidos, la organización de los bloques de contenido y el planteamiento metodológico es similar a las dos anteriores normativas, los criterios de evaluación se han basado en los objetivos de área de la LOE, se separa de la visión activista y deportiva que se plantea en la categorización de los contenidos a nivel estatal.... Aun así, el currículo Autonómico adaptándose a la nueva normativa y realizando las modificaciones necesarias, logra continuar con esa visión que permite hacer un

tratamiento más abierto, flexible y adaptado a las necesidades de los alumnos de los aspectos corporales.

Para finalizar, en este trabajo de fin de grado como especialista de Educación Física he intentado reflexionar de una manera crítica e integradora, los cambios normativos que ha sufrido nuestro sistema educativo, a través del análisis de las diferentes normativas y de forma más concreta de la LOMCE, con la intención de ampliar mi formación y adquirir nuevos conocimientos que me permitan dar una respuesta educativa a esta nueva realidad. Para ello he intentado dar mi visión como docente de cómo me afectan dichos cambios, a la vez que he intentado extraer los aspectos educativos que van a enriquecer mi práctica docente y dar una respuesta educativa a los nuevos retos que nos presenta el nuevo marco legislativo teniendo en cuenta nuestra experiencia y realidad educativa.

REFERENCIAS

- Arnold, P.J.; (1991): “*E.F. movimiento y currículum*”. Ed. Morata-MEC. Madrid.
- Castañer Balcells, M. y Camerino Foguet, O. (1991). “La Educación Física en la enseñanza primaria”. Ed. INDE. Barcelona
- Coll, C. (1986). “Psicología y currículum”. Ed. Laia. Barcelona.
- Díaz Lucea, J.; (1994): “El currículum de la EF en la Reforma Educativa”. Ed. INDE. Zaragoza.
- Dicc. Paidotribo; (1998). Ed. Paidotribo. Barcelona.
- Egido Gálvez, I. (1995) “La evolución de la enseñanza Primaria en España: organización de la etapa y programa de estudios”. Ed. Revista Tendencias Pedagógicas Año 1995, nº 01 (pp. 75-86).
- Hernández, J.L (1996). “La construcción histórica y social de la Educación Física: El currículo de la LOGSE, ¿una nueva definición de la Educación Física escolar?”. Revista de Educación, nº. 311. (pp. 75-86).
- Hernández, J.L. y Martínez, V. (2008). “La Educación Física en el marco de la nueva ley orgánica de educación: análisis y reflexiones”. Revista Española de Educación Física y Deportes, nº 8, Enero-Junio-2008. (pp. 11-26).
- Larraz Urgelés, A. (2008). “Valores y dominios de acción motriz en la programación de Educación Física para la educación primaria”. Seminario Internacional de Praxiología Motriz. Huesca 22 de Febrero 2008.
- Lleixa, T. (2007). “Educación física y competencias básicas Contribución del área a la adquisición de las competencias básicas del currículo”. Revista Tándem Didáctica de la Educación Física nº. 23 enero 2007 (pp. 31-37)

- López Pastor, V.M., Monjas Aguado, R. Y Pérez Brunicardi, D. (2003). “Buscando Alternativas a la forma de entender y practicar la Educación Física escolar”. Ed. INDE. Barcelona.
- Martínez Álvarez, L. (2000). “A vueltas con la historia: una mirada a la Educación Física escolar del S. XX”. *Revista de educación*, nº. extraordinario, (pp. 83-112).
- Martínez Álvarez, L., Bores Calle, N., García Monge, A., Barbero González, J.I., Vaca Escribano, M., Abarcía Colas, F. et al. (2009). “Una perspectiva escolar sobre la Educación Física: buscando procesos y entornos educadores”. En L. Martínez Álvarez y R. Gómez (Eds.), “La Educación Física y el deporte en Edad escolar: el giro reflexivo en la enseñanza (pp. 137-167)”. Ed. Miño y Dávila. Buenos Aires.
- Martínez Muñoz, L. F. (2002). “Los significados de la motricidad en el recreo como caleidoscopio de la educación del ocio en la escuela”. Tesis Doctoral. Universidad de Valladolid. Valladolid.
- Muñoz Díaz, J.C. (2014).” El currículo del área de Educación Física de primaria en la LOMCE. Análisis de Real Decreto 126/2014”. Ed. EFMás, Revista Digital de Educación Física. Año 5, nº. 27 marzo-abril. (pp. 24-39)
- Méndez Giménez, A., López-Téllez G. y Sierra y Arizmendiarieta B. (2009) “Competencias Básicas: sobre la exclusión de la competencia motriz y las aportaciones desde la Educación Física”. *Retos. Nuevas tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación*, nº 16, (pp. 51-57).
- Parlebás, P. (1981): “Contribución al léxico en las ciencias de la acción motriz”. Ed. INSEP. París.
- Parlebas, P. (1988) “Elementos de sociología del deporte”. Ed. Unisport. Málaga.
- Organización Mundial de la Salud. (2014) Nota descriptiva N°384. Febrero.
- Ruiz Omeñaca, J.V., Ponce De León Elizondo, A, Sanz Arazuri, E. y Valdemoros San Emeterio, M. A. (2013). “La programación de Educación Física para primaria”. Ed. Universidad de La Rioja. Servicio de publicaciones. Logroño.
- Sáenz-López Buñuel. (1997): “La Educación Física y su Didáctica”. Ed. Wanceulen. Cádiz.
- VV.AA. (1993). “Fundamentos de Educación Física para la enseñanza primaria”. Ed. INDE. Barcelona.
- Vázquez. (1989): “La Educación Física en la Educación Básica”. Ed. Gymnos. Madrid.
- Velázquez Callado, C. (2012) “La pedagogía de la cooperación en Educación Física”. Ed. Colectivo La Peonza. Valladolid
- Vicente Pedraz. (1988): “Teoría Pedagógica de la Actividad Física”. Ed. Gymnos. Madrid.
- Villada Hurtado, P. y Vizuet Carrizosa, M. (2002). “Los fundamentos teórico-didácticos de la Educación Física”. Ed. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Madrid.

LEGISLACIÓN

Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Orden de 6 de mayo de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica.

Orden de 25 de noviembre de 1982 por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Superior de la Educación General Básica.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de ordenación de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas para el Ciclo Inicial.

Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.